

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</p>	 <p>ETSAC</p> <p><small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p>MSGIC-DATOS DE IDENTIFICACIÓN</p>
---	--	--	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Centro	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
Razón social	Universidad de A Coruña
Domicilio Social:	CAMPUS UNIVERSITARIO DA ZAPATEIRA
CIF (de la UDC)	Q6550005J
e-mail	etsacdir@udc.es
Teléfono	981.16.70.00 extensión 5018
Fax:	981.16.70.55
Web	www.udc.es/etsa

ÍNDICE

Presentación.

Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña.

Capítulo 2. Presentación de la ETS de Arquitectura

- 2.1. OBJETO.
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 2.4. DESARROLLO.
 - 2.4.1. Presentación.
 - 2.4.2. Relaciones con otros centros
 - 2.4.3. Organigrama.
 - 2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.
 - 2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.
 - 2.4.6. Reglamentos y normas.
 - 2.4.7. Vinculación del Equipo Rectoral y de la UTC.

Anexo 2.1 RRI de la ETSA.

Capítulo 3. Estructura de la ETSA para el desarrollo del SGIC.

- 3.1 OBJETO.
- 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 3.4. DESARROLLO.
 - 3.4.1. Equipo de Dirección.
 - 3.4.2. Profesor Responsable de Calidad y Convergencia.
 - 3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
 - 3.4.4. Grupos de Mejora.

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad de la ETSA

- 4.1 OBJETO.
- 4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 4.4 DESARROLLO.
 - 4.4.1. Identificación de los grupos de interés.
 - 4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés.
 - 4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés.

Anexo 4.1. Política y objetivos generales del Centro

Procedimientos:

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos que se imparten en la ETSA.

5.1. OBJETO.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

5.4. DESARROLLO

Procedimientos:

- PE03. Elaboración y revisión del plan estratégico de Escuela Técnica Superior de Arquitectura
- PC01. Oferta formativa.
- PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
- PC12. Información pública.
- PA02. Suspensión de un título.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados

Capítulo 6. Objetivos de los planes de estudios impartidos en la ETSA

6.1. OBJETO.

6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

6.4. DESARROLLO

Procedimientos

- PC14. Objetivos del plan de estudios
- PC12. Información pública.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 7. Planificación de las enseñanzas impartidas en la ETSA

- 7.1 OBJETO.
- 7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 7.4 DESARROLLO

Procedimientos:

- PC12. Información pública.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.
- PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.

Capítulo 8. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes de la ETSA.

- 8.1. OBJETO.
- 8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 8.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

- PC05. Orientación a estudiantes.
- PC10. Orientación profesional.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- PC12. Información pública.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 9. Políticas y procedimientos de admisión a la ETSA

- 9.1. OBJETO.
- 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 9.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- PC12. Información pública.
- PC15. Política y procedimientos de admisión
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 10. Garantía y mejora de la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia de la ETSA.

- 10.1. OBJETO.
- 10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 10.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

- PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.
- PC12. Información pública.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 11. Gestión y mejora de los recursos materiales y servicios de la ETSA.

- 11.1. OBJETO.
- 11.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 11.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 11.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

- PC12. Información pública.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
- PA07. Gestión de la prestación de servicios.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados

Capítulo 12. Análisis y utilización de los resultados obtenidos por la ETSA.

- 12.1. OBJETO.
- 12.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 12.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 12.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PC11. Análisis de resultados académicos.
- PC08. Movilidad de los estudiantes
- PC09. Prácticas externas
- PC12. Información pública.
- PC13. Inserción laboral.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Capítulo 13. Publicación de información sobre las titulaciones que se imparten en la ETSA.

13.1. OBJETO.

13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

13.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

13.4. DESARROLLO.

Procedimientos

- PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.
- PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.
- PC01. Oferta formativa.
- PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.
- PC03. Perfiles de ingreso y captación de estudiantes.
- PC04. Selección, admisión y matriculación de estudiantes.
- PC05. Orientación a estudiantes.
- PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- PC07. Evaluación del aprendizaje.
- PC08. Movilidad de los estudiantes.
- PC09. Prácticas externas.
- PC10. Orientación Profesional.
- PC11. Análisis de resultados académicos.

- PC12. Información pública.
- PC13. Inserción laboral.
- PA01. Gestión de los documentos y las evidencias.
- PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).
- PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).
- PA07. Gestión de la prestación de servicios.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

Glosario.

RESUMEN DE REVISIONES

Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Incluidas las modificaciones sugeridas por ACSUG
2	25/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación
3	15/05/14	Revisión y modificación PA04 y PE03

Elaborado por: Com. de Garantía de Calidad de	Revisado por:
Fdo. Fernando Agrasar Quiroga Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 15/05/2014	
Aprobado por: Junta de Escuela	Visto Bueno
Fdo. Fernando Agrasar Quiroga Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 15/05/2014	

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC) DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>PRESENTACIÓN</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC- PRESENTACIÓN</p>
---	---	--	---------------------------------------

ÍNDICE

Presentación del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC) de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña.

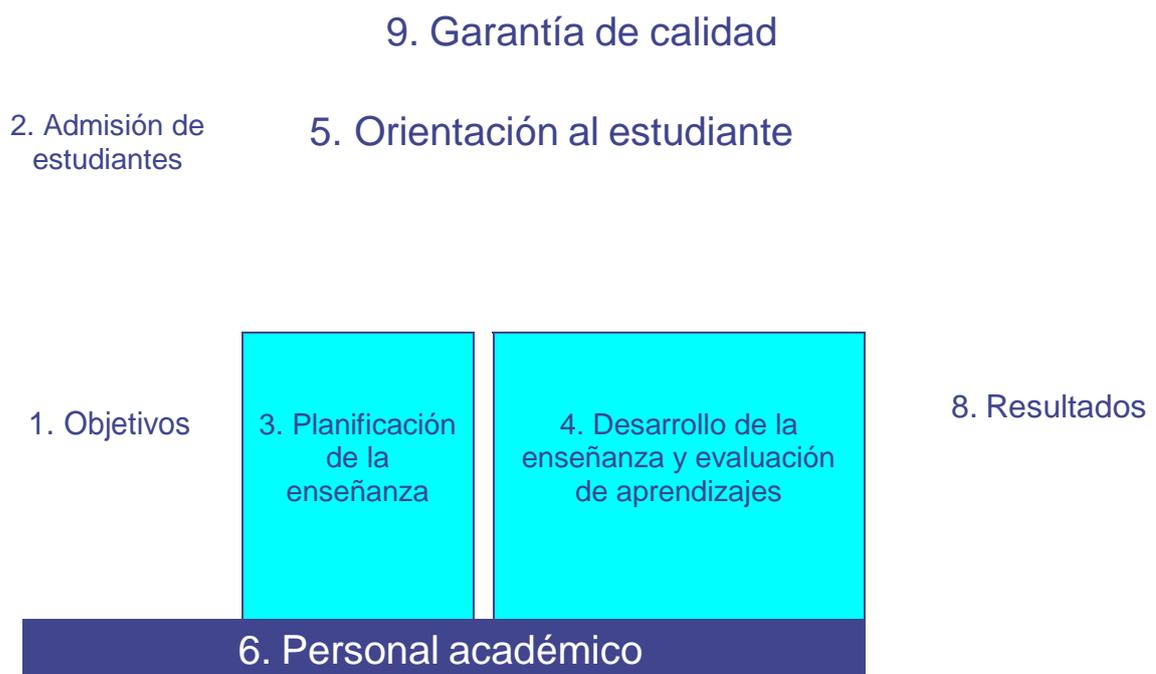
RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducidas las modificaciones sugeridas por ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

1. Presentación del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña.

Con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas en la ETS de Arquitectura garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, se considera necesario establecer un SGIC de la ETSA de la UDC.

Atendiendo al proceso diseñado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la acreditación de una enseñanza oficial de grado o de máster se articula en base a 9 criterios de calidad y 46 directrices. La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre cinco ejes; cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal y como se presenta en la figura siguiente.





Esquema del modelo de acreditación

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC) DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>PRESENTACIÓN</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC- PRESENTACIÓN</p>
---	---	--	---------------------------------------

El criterio 9, que constituye asimismo un eje en el que se apoyan el resto de criterios y ejes, ha de mostrar que los responsables del Plan de Estudios a acreditar han establecido algún SGIC que les permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Dicho sistema también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

En su definición, se indica que “los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados”, lo que supone que:

* Existe un sistema de recogida de información, de revisión y mejora:

- De los objetivos del plan de estudios.
- De las políticas y procedimientos de admisión.
- De la planificación de la enseñanza.
- Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
- De las acciones para orientar al estudiante.
- De la dotación de personal académico.
- De los recursos y servicios de la enseñanza.
- De los resultados de aprendizaje.

* Existen procedimientos de consulta que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

El SGIC de la ETSA de la UDC ha sido diseñado a partir de un documento marco, de la Unidad Técnica de Calidad (UTC), garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por la ANECA, y elaborado por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC) DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>PRESENTACIÓN</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC- PRESENTACIÓN</p>
---	---	--	---------------------------------------

Técnica Superior de Arquitectura, revisado por la UTC, aprobado por el Director y con el visto bueno del Rector.

El Equipo Rectoral apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGIC en la ETS de Arquitectura de la UDC, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la UDC en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

El documento básico del SGIC implantado en la ETSA de la UDC es el MSGIC, dado que en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

La documentación del SGIC se completa con un Manual de Procedimientos compuesto por una serie de documentos a los que se hace continua referencia en el MSGIC y que despliegan en el mapa de procesos que se expone en el capítulo 1 del MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento PE01. *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y que constituyen evidencia de la misma.

El Director de la ETSA garantiza que los miembros del Centro –el personal docente e investigador (PDI), el personal de administración y servicios (PAS) y el alumnado- tengan acceso a los documentos del SGIC que les sean de aplicación, particularmente al MSGIC, por lo que se dispone actualmente en la página web de la ETSA un lugar destacado en el que figura una versión actualizada

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC) DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>PRESENTACIÓN</p>	 <p>ETSAC <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p>MSGIC- PRESENTACIÓN</p>
---	---	---	---------------------------------------

del mismo y se comunican a través de correo electrónico los cambios que se van produciendo en su redacción. Además está prevista la publicación de un documento en soporte papel, que estará a disposición de los miembros de la comunidad universitaria de la Escuela en la Biblioteca del centro.

ÍNDICE

- 1.1. OBJETO.
- 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 1.4. DESARROLLO.
 - 1.4.1. Introducción.
 - 1.4.2. Objetivos del SGIC.
 - 1.4.3. Alcance del SGIC.
 - 1.4.4. Documentos del SGIC.
 - 1.4.5. El Manual del SGIC.

Anexo 1.1. Mapa de procesos del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducidas las modificaciones sugeridas por ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p>	 <p>ETSAC</p> <p><small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p>MSGIC-01</p>
---	--	--	------------------------

1.1. OBJETO.

El objetivo de este capítulo del MSGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, es exponer los fundamentos y el alcance del SGIC, implantado en ella, para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas en la Escuela así como el compromiso de la Escuela y de la propia Universidad en el cumplimiento y mejora de sus compromisos docentes.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la ETSA de la UDC incluye a todas las titulaciones que se imparten en ella y de los que la Escuela es responsable:

Arquitecto

Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad.

Máster en Rehabilitación Arquitectónica

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Leyes y Normas procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad
- Reglamentos Generales de la Universidad:
 - Directrices para la elaboración de las propuestas de los títulos de grado
- Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
- Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones
- Programas FIDES-AUDIT).
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p>	 <p align="center">ETSAC</p> <p align="center"><small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p align="center">MSGIC-01</p>
---	--	--	---------------------------------------

1.4. DESARROLLO.

1.4.1. Introducción.

Como establece la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de ANECA (o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en algunos casos), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación) como una vez está completamente implantada (acreditación).

El diseño del SGIC de la ETS de Arquitectura de la UDC, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del MSGIC y en base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, ACSUG y AQU Cataluña y del programa FIDES de la ACSUG, habrá de ser evaluado por estas Agencias y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por las Agencias. Por tanto, la disponibilidad del SGIC certificado en la ETS de Arquitectura de la UDC, facilitará la verificación y acreditación de los futuros títulos universitarios, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado y máster.

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de

	MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC		MSGIC-01
---	---	---	-----------------

evaluación. La conjunción de ambos, configura el SGIC del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.

- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del SGIC.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

1.4.2. Objetivos del SGIC.

El diseño de SGIC conforma un elemento esencial en la política y en las actividades formativas de la ETS de Arquitectura de la UDC, por lo que ésta fija de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación.

Así los objetivos básicos del SGIC de la ETS de Arquitectura de la UDC son garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable, grados y másteres, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tiene puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p>	 <p align="center">ETSAC</p> <p align="center"><small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p align="center">MSGIC-01</p>
---	--	--	---------------------------------------

- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la ETS de Arquitectura de la UDC

En la elaboración de su SGIC, la ETS de Arquitectura de la UDC contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: La ETS de Arquitectura de la UDC diseña su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el EEES.
- Publicidad, transparencia y participación: La ETS de Arquitectura de la UDC da difusión al proceso de elaboración de su SGIC, mediante la publicación de las distintas ediciones en la página web en su apartado de Calidad, y comunicando mediante correo electrónico, a todos los profesores, a todos los miembros del personal de administración y servicios y a los representantes de los alumnos, que se ha publicado las nuevas versiones de tal forma que se facilita el acceso a las propuestas e informes que se están generando durante la elaboración del documento lo que hace posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

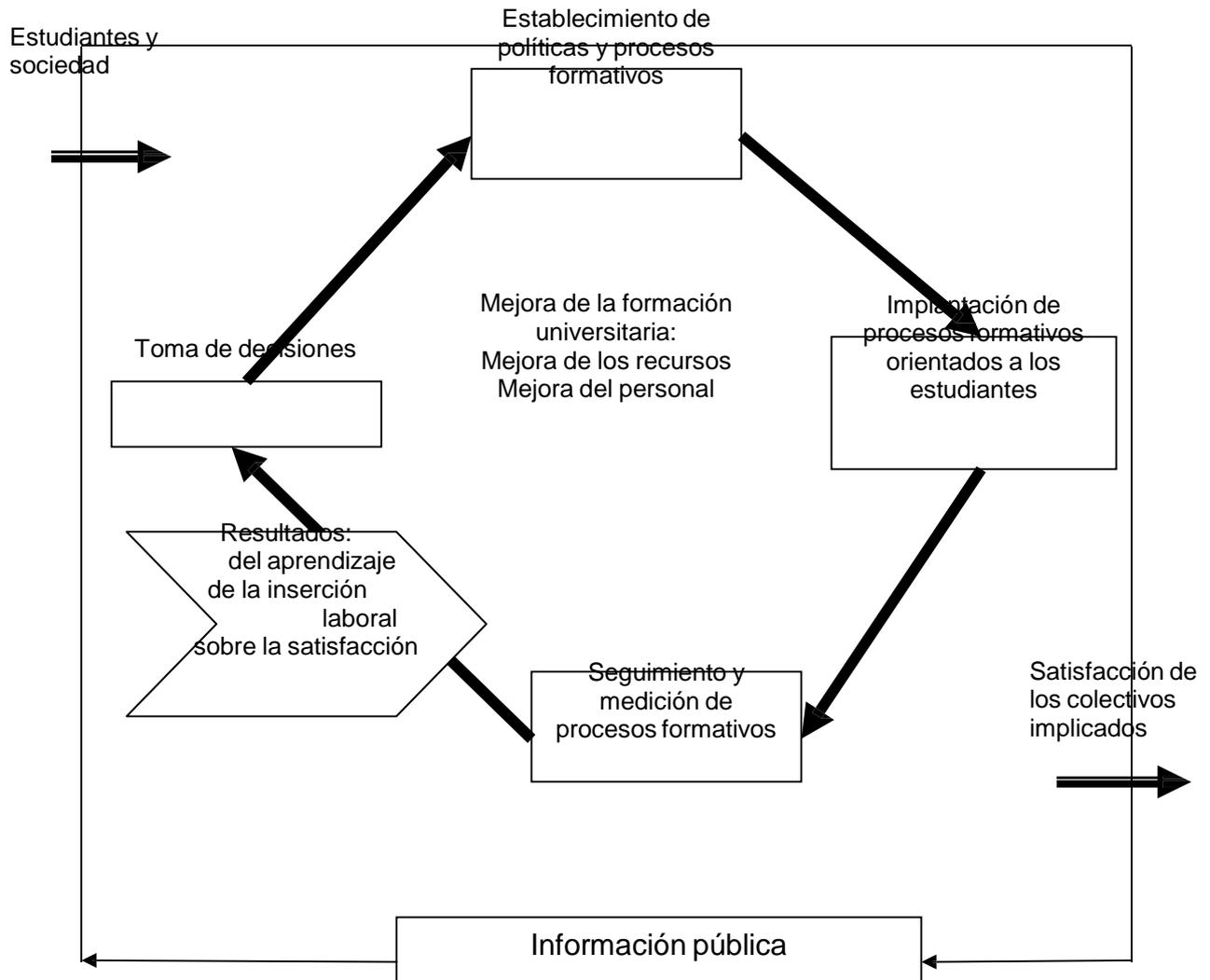
1.4.3. Alcance del SGIC.

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la ETS de Arquitectura de la UDC incluye a todas las titulaciones de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario que se han relacionado en el apartado 1.2 de este capítulo.

En conjunto, el SGIC de la ETS de Arquitectura de la UDC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y la revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-01</p>
---	--	--	------------------------

Universitaria” (adaptada de la Guías para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programas FIDES- AUDIT).



Atendiendo a lo anterior y tomando como base los “Criterios-Directrices, definición y documentación de SGIC de la formación Universitaria, Programas FIDES- AUDIT, el mapa de procesos identificados y, por tanto, incluidos en el SGIC de la ETS de Arquitectura de la UDC, se expone en el Anexo I del presente capítulo del MSGIC.

1.4.4. Documentos del SGIC.

Los documentos que configuran el SGIC de la ETS de Arquitectura de la UDC, son básicamente el presente MSGIC y un conjunto de procedimientos elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p>	 <p>ETSAC</p> <p><small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p>MSGIC-01</p>
---	--	--	------------------------

De todos los documentos básicos fue diseñado un borrador por la UTC, bajo la forma de documento marco, y elaborados por la Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA , aprobado por el director y con el visto bueno del rector

Como se aprecia por el propio índice del MSGIC, se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 13, elaborados a partir de la propuesta de los programas FIDES-AUDIT, que indica que en su SGIC, la ETS de Arquitectura deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

Diseño de la Oferta formativa:

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
- Criterios para la eventual suspensión del título

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje
 - Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
 - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- Gestión de las quejas y reclamaciones
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

Personal académico y de apoyo a la docencia:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Resultados de la formación:

	MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC		MSGIC-01
---	---	---	-----------------

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral
 - Académicos
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés

Información pública:

Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos (agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC), compuesto por una serie de documentos a los que se hace referencia en el MSGIC y que despliegan el mapa de procesos (ver F01-PA01. *Listado de documentos en vigor del SGIC*).

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y de los objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento PE01. *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*.

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

En aquellos casos en los que la Escuela lo considere necesario se elaboran formatos en soporte papel y digital para recoger la información necesaria para su archivo, quedando constancia de los mismos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un procedimiento PA01. *Gestión de los documentos y de las evidencias*, que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, identificar documentos de origen externo y prevenir el uso de documentos obsoletos.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-01</p>
---	--	--	---------------------------------------

La ETS de Arquitectura de la UDC, revisa los documentos realizando las modificaciones que considere oportunas, dejando constancia, por medio de la firma de su Profesor Responsable de Calidad y Convergencia. Asimismo, serán aprobados por el Director de la Escuela.

Además, el PRCC es responsable de elaborar y mantener actualizado el F01-PA01. *Listado de documentos en vigor del SGIC* y el F02-PA01. *Listado de evidencias del SGIC.*

En la página web de la ETSA se dispone de un lugar destacado en el que figura una versión actualizada del MSGIC y se comunica a través de correo electrónico los cambios que se van produciendo en su redacción.

Cuando un documento deje de estar en vigor, el Profesor Responsable de Calidad y Convergencia de la ETSA, dejará constancia en el resumen de revisiones (en la página inicial del documento) del motivo de la modificación y la ubicación de la modificación en el texto y lo comunicará a todo el personal de la Escuela y a la UTC.

Este procedimiento afecta a toda la documentación del SGIC implantado en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña, a excepción del propio MSGIC, cuyo control se define a continuación.

1.4.5. El Manual del SGIC.

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del SGIC de la ETS de Arquitectura de la UDC, de acuerdo con los criterios-directrices de los programas FIDES-AUDIT elaborados por ANECA, ACSUG y AQU. El encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Título del Documento: MSGIC.

	MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC		MSGIC-01
---	---	---	-----------------

- Nº de capítulo y título del mismo.
- Logotipo/nombre del Centro.
- Referencia: MSGIC-Ordinal del capítulo.

Y en el pie de cada página se incluye:

- Referencia: MSGIC-Ordinal del capítulo.
- Número de revisión del capítulo y fecha de la misma.
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto.
- Ámbito de aplicación.
- Documentación de referencia.
- Desarrollo.
- Anexos, en su caso.

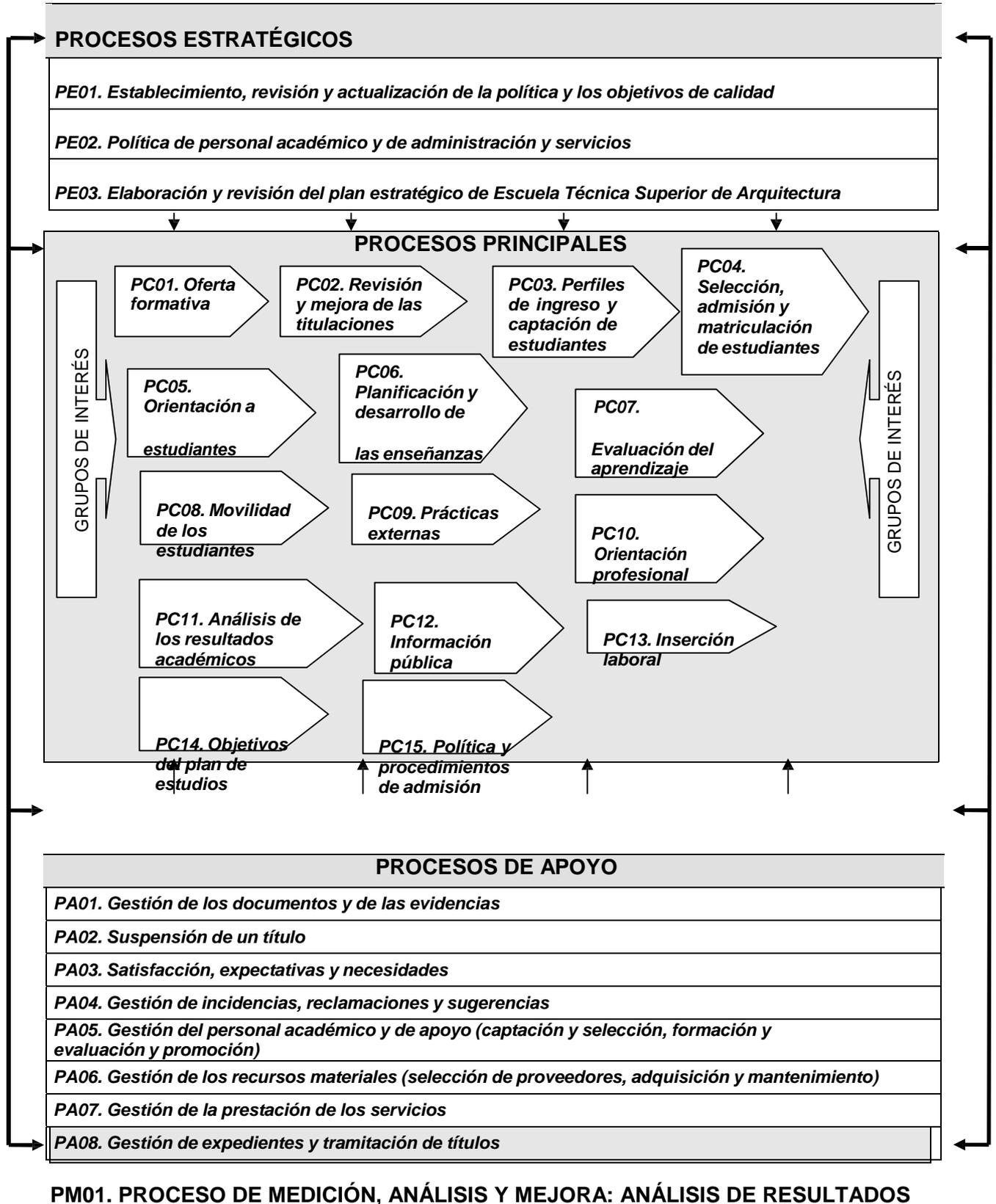
El MSGIC se revisa, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Escuela, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produce algún cambio se revisan los capítulos afectados del MSGIC (el sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo) y se deja constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. De las revisiones anteriores queda una copia guardada ya sea en formato papel o digital. De todos los cambios se informará a la UTC que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.

El sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo. El número de revisión en vigor para cada capítulo aparece en el encabezado de todas las páginas de ese capítulo y en el índice del Manual.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 1. EL SGIC DE LA ETS DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-01</p>
---	--	--	------------------------

El Director de la ETS de Arquitectura garantiza que todos los miembros de la Escuela–PDI, PAS y alumnado- tengan acceso al MSGIC, para lo que se dispone actualmente en la página web de la ETSA de un lugar destacado en el que figura una versión actualizada del mismo y se comunica a través de correo electrónico los cambios que se van produciendo en su redacción.

Anexo 1.1. MAPA DE PROCESOS DE LA ETSA DE LA UDC



 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	--	---------------------------------------

ÍNDICE

2.1. OBJETO.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Relaciones con otros centros

2.4.3. Organigrama.

2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones.

2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.6. Reglamentos y normas.

2.4.7. Vinculación del Equipo Rectoral y de la UTC.

Anexo 2.1 RRI de la ETSA.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p>MSGIC-02</p>
---	--	---	------------------------

2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto presentar a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC que va a aplicar el SGIC.

La ETSA expondrá aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad de A Coruña, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, como ya se ha introducido en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad de la Escuela. En la actualidad son las siguientes:

Arquitecto/a

POP Urbanismo: Planes y proyectos. Del territorio a la ciudad

- Máster en Urbanismo: Planes y proyectos. Del territorio a la ciudad
- Doctorado

POP Rehabilitación Arquitectónica

- Máster en Rehabilitación Arquitectónica

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la Universidad

Reglamentos Generales de la Universidad:

- Reglamento del Servicio de Bibliotecas
- Reglamento de estudios oficiales de postgrado
- Normativa de Gestión Académica
- Calendario académico de estudios de primero y segundo ciclo
- Calendario académico de estudios de postgrado

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

Reglamento de Régimen Interno de la ETSA

Leyes y Normas procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC):

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones

La propia del SGIC: MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación. La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña fue creada por Decreto de 17 de Agosto de 1973 y empieza a funcionar en el curso 1975-76. En el momento de su implantación la Escuela formaba parte de la Universidad de Santiago de Compostela, pero fue integrada en la Universidad de A Coruña al ser creada ésta por segregación de la Universidad de Santiago por la Ley 11/1989 de 20 de julio, de Ordenación del Sistema Universitario de Galicia.

La Escuela plantea inicialmente, además de la enseñanza de primer año de la titulación de Arquitecto, las enseñanzas correspondientes a tercer ciclo, a fin de formar simultáneamente al profesorado existente y a los arquitectos interesados en la docencia universitaria.

A lo largo de los años de existencia del centro se han ido modificando los planes de estudio de la titulación de Arquitectura, tanto por las exigencias legales como por la búsqueda de una docencia más adaptada a las necesidades del alumnado y de la sociedad. El primer plan de estudios con el que se empezó a impartir la titulación fue el de 1969, que posteriormente se modificó parcialmente (los dos primeros cursos) en el plan de 1984. Actualmente se imparte el plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades según las directrices establecidas por el R.D. 1497/1987 y que fue publicado en el B.O.E. de 19 de enero de 1996.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

La vinculación de la Escuela con el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia ha propiciado diferentes convenios de colaboración, que han mejorado la interacción entre docencia y práctica profesional. (Cursos profesionales en la Escuela, convenios de prácticas con validez académica, premios proyecto fin de carrera...). El alto número de alumnos que realizan prácticas en estudios profesionales así como el seguimiento de los trabajos Fin de Carrera por tutores específicos asegura un nivel profesional adecuado a dichos trabajos.

En el curso 2003/2004 la Escuela participó en la convocatoria del PEI-ANECA en cuyo marco llevó a cabo la evaluación de la titulación de Arquitectura elaborando en noviembre de 2004 un documento en el que se refleja la situación de la Escuela y como consecuencia un Plan de Mejoras que está actualmente en vigor.

Desde la puesta en marcha del Plan de Mejoras, se realizaron algunas mejoras importantes, entre las que cabe destacar:

- La creación y puesta en marcha de la comisión para la articulación horizontal y vertical del plan de estudios, que ha elaborado el Perfil académico-profesional de la titulación de Arquitecto y que tiene como misión actual la elaboración del nuevo plan de estudios para adaptar dicha titulación al Espacio Europeo de Educación Superior.

- La implantación de un programa de acogida estructurado bajo la forma de un Taller en el que los estudiantes, bajo la tutela de profesores de los distintos departamentos de la Escuela idean un elemento arquitectónico bajo un tema común.

- La inauguración de la nueva web de la Escuela en la que se ofrece información general sobre la Escuela, actividades académicas, programa formativo, servicios de apoyo a la docencia así como de las distintas actividades de formación integral del alumno.

- La mejora sustancial del equipamiento en nuevas tecnologías y en acústica e iluminación de las aulas teóricas.

- La puesta en marcha de los procesos que desembocarán en los resultados programados en las acciones de mejora.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

Por lo que se refiere a los estudios de tercer ciclo a lo largo de todos estos años se han impartido diversos Programas de Doctorado, bajo la responsabilidad directa de la Escuela, o bien desde los Departamentos adscritos a la misma.

Finalmente debe destacarse que la Escuela ha iniciado la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior con la implantación de dos Programas Oficiales de Postgrado, que conducen a los títulos de:

- Máster en Urbanismo: planes y proyectos; del territorio a la ciudad, que se imparte desde el curso 2006/07, y que da acceso al Doctorado, y

- Máster en Rehabilitación Arquitectónica, que se inició en el curso académico 2007/08.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

2.4.2. Relaciones con otros centros

En la actualidad esta Escuela no tiene titulaciones compartidas.

2.4.3. Organigrama.

Órganos de Gobierno Unipersonales:

	<p align="center">ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Equipo de Dirección DIRECTOR</p>	
<p align="center">SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN</p>	<p align="center">SUBDIRECTORA-JEFA DE ESTUDIOS</p>	<p align="center">SUBDIRECTOR DE CULTURA</p>
	<p align="center">SECRETARÍO CADÉMICO</p>	
<p align="center">RESPONSABLE TITULACIÓN Máster en Urbanismo. Planes y Proyectos: Del territorio a la ciudad.</p>	<p align="center">RESPONSABLE TÍTULACIÓN Arquitecto</p>	<p align="center">RESPONSABLE TÍTULACIÓN Máster en Rehabilitación Arquitectónica</p>
<p align="center">PRCC</p>		

Órganos de Gobierno Colegiados. Comisiones



 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
--	--	--	------------------------

2.4.4. Órganos de gobierno. Comisiones

2.4.4.1. Órganos de gobierno unipersonales

Funciones de los órganos de gobierno unipersonales

Director: Según establecen los Estatutos de la Universidad de A Coruña y el Reglamento de Régimen Interno de la ETSA, al director de la ETSA le corresponde:

- 1.-El gobierno y gestión del centro y ostentar la representación de este.
- 2 También tiene las siguientes funciones:
 - a) Representar a la escuela.
 - b) Presidir las reuniones de la Junta de Escuela o de cualquier otro órgano colegiado de ella y ejecutar sus acuerdos.
 - c) Velar por el cumplimiento de la legalidad en todas las actuaciones de la Escuela, por el buen funcionamiento de los servicios y por el mantenimiento de la disciplina académica.
 - d) Dirigir la política académica de la escuela.
 - e) Dirigir y supervisar las actividades del centro, especialmente la organización de las actividades docentes.
 - f) Proponer al rector el nombramiento o cese del/la subdirector/a o subdirectores/as y del/la secretario/a.
 - g) Controlar el cumplimiento de las funciones del personal de administración y servicios adscrito al centro.
 - h) Presidir la Comisión de Selección de Personal Docente e Investigador contratado.
3. Las competencias del director se extenderán a todos los asuntos concernientes al gobierno y administración de la escuela que no fuesen atribuidos a otros órganos.

Subdirectores: Según establecen los Estatutos de la Universidad de A Coruña y el Reglamento de Régimen Interno de la ETSA, a los subdirectores de la ETSA les corresponden las siguientes funciones:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
---	--	--	------------------------

- .1 Dirigir y coordinar bajo la autoridad del director el área de competencia que éste les asigne. En el caso de que existan varios/as subdirectores/as, el/la directora/a designará al que tendrá que sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.
2. A la subdirectora-jefa de estudios le corresponde, además, concretamente:
 - a) El planteamiento, la organización y la supervisión de los estudios, de acuerdo con las directrices de la Junta de Escuela.
 - b) Elaborar, en coordinación con los distintos departamentos, el horario de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como los calendarios de exámenes de las distintas convocatorias oficiales.
 - c) Distribuir y asignar las aulas para clases, exámenes, conferencias o cualquier otra actividad a desarrollar en el centro.
 - d) Proponer y elevar a la Dirección o a la Junta de Escuela a través de ella, cuantos asuntos relacionados con sus funciones estime o considere necesarios.

Secretario: Según establecen los Estatutos de la Universidad de A Coruña y el Reglamento de Régimen Interno de la ETSA, al secretario de la ETSA le corresponden las siguientes funciones:

1. El/la secretario/a es el fedatario de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno, y administración de la escuela
2. También corresponde al/la secretario/a:
 - a) Elaborar y custodiar los libros de actas de los órganos colegiados del centro.
 - b) Recibir y custodiar las actas de calificación de los exámenes.
 - c) Expedir certificados de los acuerdos y de todos los actos y hechos que consten en los documentos oficiales del centro.
 - d) Custodiar el sello del centro y su registro.
 - e) Dar publicidad a los acuerdos de los órganos colegiados del centro.
 - f) Cuidar la conservación y orden de los edificios e instalaciones de la Escuela, así como tener a su cargo el inventario del centro.
 - g) Proponer y remitir a la Dirección cuantos asuntos relacionados con sus funciones estime necesarios.
 - h) Ejercer las funciones que le delegue el director.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
--	--	--	------------------------

2.4.4.2. Órganos de gobierno colegiados. Comisiones.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura consta de los siguientes órganos de gobierno colegiados y comisiones:

JUNTA DE ESCUELA:

1. Composición

La Junta de Escuela estará compuesta por:

- a) El/la directora/a, que la presidirá y convocará.
- b) Los/as subdirectores/as y el/la Secretario/a, que lo será también de la junta.
- c) Un 70% de profesorado del centro. Todos los profesores con vinculación permanente a la universidad, con el límite del 51 por ciento del número total de miembros de la junta. Una representación del resto de profesorado que imparta docencia mayoritaria en el centro y del personal investigador y en formación que colabore en la docencia en una proporción del 12%, siempre que sea posible
- d) Una representación del alumnado en una proporción del 28% de los miembros de la Junta de Escuela.
- e) Una representación del personal de administración y servicios en una proporción del 9% de los miembros de la Junta de Escuela.

2.-Funciones

- a) Elaborar y, si es el caso, modificar el Reglamento de la Escuela, así como sus reglamentos parciales.
- b) Elegir y revocar al director/a de la Escuela.
- c) Informar sobre la implantación de nuevas titulaciones y estudios.
- d) Formular anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan docente de la Escuela coordinadamente con los departamentos adscritos al centro.
- e) Organizar, supervisar e informar sobre las actividades docentes para la obtención de los títulos académicos de su ámbito de competencia, y coordinar y supervisar el desarrollo de los contenidos mínimos de las materias que impartan en la Escuela los departamentos, de acuerdo con los planes de estudio y con los

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

objetivos establecidos para cada titulación.

- f) Aprobar las líneas generales de la política académica de la Escuela.
- g) Supervisar la gestión de los distintos órganos de gobierno y la administración de la Escuela.
- h) Acordar la distribución de los créditos que se le concedan a la Escuela y controlar su aplicación.
- i) Elaborar y aprobar las propuestas del plan de estudios de la Escuela, que posteriormente se remitirá al Consejo de Gobierno de la Universidad.
- j) Tener conocimiento de la implantación de estudios encaminados a la obtención de I títulos y diplomas, así como de las propuestas de sus planes de estudio.
- k) Designar cuantas comisiones juzgue oportunas para el ejercicio de sus funciones.
- l) Pronunciarse sobre todos los asuntos de competencia directa del/la director/a que este someta a su consideración.
- m) Acordar la implantación, la modificación y las normas de funcionamiento de los servicios y de los equipamientos de la Escuela y supervisar su gestión
- n) Crear, regular y conceder los premios, las honras y las distinciones que le correspondan.
- o) Organizar actividades de formación permanente y de extensión universitaria

COMISIÓN PERMANENTE:

1.-Composición

La Comisión Permanente de la Junta de Escuela está integrada por el/la directora/a, que la presidirá y convocará, el/la subdirector/a o subdirectores/as, el/la secretario/a, que lo será también de la Comisión Permanente, y 18 miembros de la Junta de Escuela representando los distintos sectores que la integran según la distribución siguiente:

- a) Un/a profesor/a en representación de cada una de las áreas de conocimiento siguientes:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p>MSGIC-02</p>
--	--	---	------------------------

- Composición Arquitectónica.
- Construcciones Arquitectónicas.
- Expresión Gráfica Arquitectónica.
- Matemática Aplicada.
- Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- Proyectos Arquitectónicos.
- Urbanística y Ordenación del Territorio.

b) Un/a profesor/a en representación de cada una de las tres áreas de conocimiento con mayor número de profesorado en la escuela. Si variase la composición de la Comisión Permanente, se modificará la representación del profesorado señalada en este apartado.

c) Siete representantes del alumnado. En todo caso habrá al menos un representante por cada uno de los dos primeros ciclos de la carrera.

d) Un representante del personal de administración y servicios.

2.- Funciones

Las competencias de la Comisión Permanente son las siguientes:

a) Proponer la orden del día de las juntas de escuela y la fecha y la hora de las convocatorias.

b) Efectuar el nombramiento de todos aquellos miembros de comisiones o de tribunales que sean competencia de la Escuela, por propuesta de los órganos correspondientes, si es el caso.

c) Informar el presupuesto anual de la Escuela, elaborado por la comisión económica.

d) Elaborar la política académica de la Escuela, de acuerdo con las líneas generales aprobadas por la Junta de Escuela.

e) Elaborar y estructurar la propuesta de los planes de estudio, de acuerdo con las directrices generales vigentes, para su aprobación por la Junta de Escuela.

f) Aprobar los horarios de clases y de coincidencia en cada curso académico, así como los calendarios y los tribunales de exámenes de las convocatorias oficiales.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
---	--	--	------------------------

- g) Proponer la revisión o la modificación del reglamento a la Junta de Escuela para su aprobación.
- h) Proponer candidatos para todos los premios, las honras y las distinciones que sean competencia de la Escuela.
- i) Organizar actividades de formación permanente y de extensión universitaria.
- j) Coordinar las actividades de la Escuela velando por el funcionamiento de las distintas comisiones de la Escuela.
- k) Todas aquellas competencias del pleno de la Junta de Escuela que esta le delegue expresamente.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD:

1.- La Comisión de Garantía de Calidad está formada por:

- a) El/la directora/a que la presidirá y convocará.
- b) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la comisión.
- c) El/La Coordinador/a Título Arquitecto
- d) El/La Coordinador/a Master de rehabilitación y Área Construcciones arquitectónicas
- e) El/La Coordinador/a Master en Urbanismo
- f) Un/Una representante del Área Matemática Aplicada y PRCC
- g) Un/Una representante del Área Expresión Gráfica Arquitectónica
- h) Un/Una representante del Área Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
- i) Un/Una representante del Área de Composición Arquitectónica
- j) Un/Una representante del Área de Proyectos Arquitectónicos
- k) Un/Una representante del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio
- l) Dos Representantes de estudiantes de 1º y 2º ciclo
- m) El/La Responsable Biblioteca
- n) Un/Una Representante PAS (Personal de Administración y Servicios)
- o) Un/Una titulado

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

p) Un/Una Representante de Unidad Técnica de Calidad (UTC)

2.-Funciones

Son funciones de la Comisión de Calidad, además de las que se explicitan en el capítulo 3, las siguientes:

- Estudiar cada uno de los criterios del modelo. del Sistema de Garantía de Calidad
- Cubrir los documentos de Evaluación.
- Elaborar el plan de trabajo y llevar el proceso.
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de toda la comunidad universitaria de la escuela

COMISIÓN DOCENTE:

1. Composición

La Comisión Docente que está formada por:

- a) El/la directora/a que la presidirá y convocará.
- b) El/la subdirector/a-jefe/a de estudios.
- c) Los/as directores/as de departamento siempre que sean miembros de la Junta de Escuela, o en su caso los/as coordinadores/as de los departamentos en el centro.
- d) Tres representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela
- e) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la comisión.
- f) Un representante del personal de administración y servicios, elegido entre los que son miembros de la junta de escuela.

2.-Funciones

Son funciones de la Comisión Docente, las siguientes:

- a) Supervisar la metodología didáctica y el rendimiento de los enseñantes.
- b) Estudiar e informar, a instancia del/la directora/a del centro, las solicitudes de revisión de exámenes que los estudiantes presenten.
- c) Manifestarse, a instancias de la Dirección o de la Jefatura de Estudios, en los distintos problemas que puedan surgir entre alumnado y profesorado.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p>MSGIC-02</p>
---	--	---	------------------------

d) Velar por el compromiso docente y dedicación del profesorado.

COMISIÓN ECONÓMICA:

1. Composición

La Comisión Económica está compuesta por:

- a) El/la directora/a que la presidirá.
- b) El/la subdirector/a-jefe/a de estudios.
- c) Un/a profesor/a en representación de cada uno de los departamentos:
 - Composición.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Métodos Matemáticos y de Representación.
 - Representación y Teoría Arquitectónica.
 - Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo.
 - Tecnología de la Construcción.
- d) Tres representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela.
- e) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la comisión
- f) El/la jefe/a de los servicios administrativos correspondientes.

El/la directora/a y el/la subdirector/a-jefe/a de estudios podrán ostentar la representación del departamento al que pertenecen.

2. Funciones

Son funciones de esta comisión las siguientes:

- a) Estudiar la distribución del presupuesto anual del centro y elevar la propuesta correspondiente a la Comisión Permanente.
- b) Velar por que se cumplan en la gestión económica de la escuela las normas dictadas por el Rectorado y la Gerencia de la Universidad, así como los criterios generales determinados por la Junta de Escuela.
- c) Resolver las distintas solicitudes de compras que se presenten, de acuerdo con los criterios establecidos en el presupuesto anual.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
---	--	--	------------------------

d) Realizar anualmente un informe económico interno sobre la utilización del presupuesto de la escuela.

COMISIÓN CONVALIDACIONES:

1. Composición

La Comisión de Convalidaciones está formada por:

- a) El/la directora/a que la presidirá.
- b) El/la subdirector/a-jefe/a de Estudios.
- c) Un/a profesor/a en representación de cada una de las siguientes áreas:
 - Composición Arquitectónica.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Expresión Gráfica Arquitectónica.
 - Matemática Aplicada.
 - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
 - Proyectos Arquitectónicos.
 - Urbanística y Ordenación del Territorio.
- d) Dos representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela
- e) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la Comisión
- f) El/la jefe/a de los servicios administrativos correspondientes.

El/la directora/a y el/la subdirector/a-jefe/a de Estudios podrán ostentar la representación del área a la que pertenecen.

2.- Funciones

- . Son funciones de esta comisión las siguientes:
 - a) Estudiar las distintas solicitudes de convalidación de estudios nacionales y extranjeros y elevar a la Comisión de Planes de Estudio la correspondiente propuesta de convalidaciones, siempre de acuerdo con la legislación vigente y los criterios generales fijados por el Consejo de Coordinación Universitaria.
 - b) Emitir todos los informes sobre convalidaciones que sean solicitadas por el Rectorado de la Universidad de A Coruña.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

c) Estudiar las equivalencias entre las asignaturas de los planes de estudios de otras escuelas y el plan de estudios vigente de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, así como entre los distintos planes de estudio de la misma y proponer los correspondientes cuadros de adaptación a la Comisión Permanente.

Para el cumplimiento de sus fines esta comisión a través de los representantes de las áreas correspondientes, podrá recabar informes de los/as profesores/as de las asignaturas correspondientes. Dichos informes se emitirán por escrito o bien serán expuestos por dichos representantes en la reunión de la comisión en la que se vaya a tratar el tema motivo de consulta.

COMISIÓN DE BIBLIOTECA:

1. Composición

La Comisión de Biblioteca está constituida por:

- a) El/la directora/a, o persona en quien delegue, que actuará de presidente/a.
- b) El/la directora/a de la biblioteca del centro o, en su defecto, el/la encargado/a de la misma.
- c) Un/a profesor/a, representando a cada uno de los departamentos siguientes:
 - Composición.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Métodos Matemáticos
 - Representación y Teoría Arquitectónica.
 - Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo.
 - Tecnología de la Construcción.
- d) Representantes de los estudiantes en número igual al 25 % total de los miembros de la comisión, con un mínimo de 4.
- e) Un miembro del personal de administración y servicios del centro.

2. Funciones

Son funciones de esta comisión:

- a) Asesorar sobre cualquier innovación que se considere necesaria emprender en la política bibliotecaria de la Escuela.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- b) Aprobar el presupuesto de la Biblioteca, elaborado por el/la director/a, para su posterior envío al órgano correspondiente.
- c) Aprobar la política de adquisiciones de la Biblioteca del centro.
- d) Asesorar en las diferencias que puedan surgir en las relaciones entre la Biblioteca y cualquier miembro o grupo de la Escuela, y que no puedan resolverse aplicando el Reglamento.
- e) Supervisar y coordinar la adquisición de las obras propuestas por los usuarios de la Biblioteca.
- f) Asesorar en todos los asuntos que por su importancia especial se considere necesario someter a su consideración.

COMISIÓN DE CULTURA:

1. Composición

La Comisión de Cultura está compuesta por:

- a) El/la directora/a, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un/a profesor/a, en representación de cada uno de los departamentos siguientes:
 - Composición.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Métodos Matemáticos y de Representación
 - Representación y Teoría Arquitectónica.
 - Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo.
 - Tecnología de la Construcción.
- c) Tres representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela:
- d) Un representante del Personal de Administración y Servicios, elegido entre los que son miembros de la Junta de Escuela.

El/la presidente/a podrá ostentar la representación del departamento al que pertenece.

Uno/a de los/as miembros/as de la comisión actuará de secretario/a y será designado/a en la primera reunión de la misma.

2. Funciones

	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p>MSGIC-02</p>
---	--	---	------------------------

Son funciones de esta comisión las siguientes:

- a) Elaborar una propuesta general de conferencias para cada curso académico, de acuerdo con el presupuesto que le haya sido asignado.
- b) Organizar y coordinar las actividades culturales que deban desarrollarse en el centro.
- c) Organizar viajes de estudios de carácter cultural.
- d) Proyección de películas, vídeos, etc.
- e) Cualquier otra actividad que pudiera contribuir a la difusión de la cultura en el centro o entorno social.
- f) La organización y coordinación de las actividades culturales propias de la escuela, así como la coordinación de las actividades de asistencia, promoción y extensión universitaria.

2.4.5. Personal académico y personal de administración y servicios.

El personal académico de la ETSA está constituido por el profesorado que se indica a continuación:

NÚMERO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
10	Catedrático de Universidad	Total
19	Titular de Universidad	Total
4	Titular de Escuela Universitaria Doctor	Total
14	Titular de Escuela Universitaria	Total
1	Profesor Contratado Doctor	Total
2	Colaborador Doctor	Total
42	Colaborador	Total
4	ASOC-3	Total
14	ASOC-3	P06

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

NÚMERO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	ASOC-3	P07
2	INT-SU	Total
1	INT-SU	P06
1	ASOC-2	P06
2	AYUDANTES	Total
TOTAL DOCENTES		117

El Personal de Administración y Servicios (PAS) de la ETSA está formado por:

NÚMERO	CATEGORÍA	CLASE
1	Secretaria/o de Dirección	Funcionaria/o
1	Administrador/a	Funcionaria/o
3	Puesto Base en la administración del centro	Funcionario/a
1	Jefa/e de Negociado de Asuntos Económicos	Funcionario/a
1	Puesto Base del Negociado de Asuntos económicos	Funcionario/a
1	Director/a de Biblioteca	Funcionaria/o
3	Bibliotecario/a	Funcionaria/o
3	Auxiliares Técnicos de Biblioteca	Funcionaria/o
1	Conserje	Personal Laboral
4	Auxiliares de Servicios	Personal Laboral
1	Técnico especialista en	Personal Laboral

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

NÚMERO	CATEGORÍA	CLASE
	fotografía	
2	Técnicos especialistas en Informática	Personal Laboral
5	Secretario/a Administrativo/a Departamentos ETSA	Funcionario/a
TOTAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		28

2.4.6. Reglamentos y normas.

Estatutos de la Universidad

Reglamentos Generales de la Universidad:

Normativa de gestión académica 2007/2008

Reglamento sobre libre elección

Normativa de convalidaciones y adaptaciones

Programa Sócrates II

Normas de calificaciones y actas

Reglamento de evaluación por compensación

Procedimiento para matrícula y calificación de créditos por equivalencia a prácticas en empresas

Programa de intercambio de estudiantes

Reglamento de los estudios de Postgrado Oficiales

Normativa académica de evaluaciones, de calificaciones y de reclamaciones

Estatuto del estudiantado

Real decreto 774/2002, do 26 de julio, de habilitación nacional, con las modificaciones introducidas por el Real decreto 338/2005, de 1 de abril

Decreto 266/2002, do 6 de setiembre, de contratación de profesorado

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
--	--	--	------------------------

Orden del 1 de abril de 2003 por la que se establecen los criterios generales de informe y evaluación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia para la contratación del personal docente e investigador

Normativa sobre méritos docentes (quinquenios)

Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y contratado

Normativa que regula los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios

Resolución Rectoral de 23 de noviembre de 2006 que regula la jornada, horario de trabajo, vacaciones y concesión de permisos y licencias del PAS

Reglamentos de la Escuela:

Reglamento de Régimen Interno de la ETSA

Reglamento del Proyecto Fin de Carrera

Normas procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC):

Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades

Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

2.4.7. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad.

La UTC de la UDC, apoya el proceso de implantación del SGIC en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, y para eso elaboró la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aporta la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

El Equipo Rectoral de la UDC, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la UDC en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en la aportación de recursos a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura tanto inicialmente, cuando su SGIC esté en vías de desarrollo, como posteriormente, cuando esté implantado en base a las directrices emanadas desde la UTC.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
--	--	--	------------------------

Anexo 1 RRI de la ETSA.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE A CORUÑA

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad en su sesión de 15 de mayo de 2007)

TÍTULO I

DE LA NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE A CORUÑA

Capítulo I NATURALEZA Y FINES

Artículo 1

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura da Coruña es una comunidad universitaria y una institución pública.

Como comunidad está formada por los docentes que investigan e imparten enseñanzas en ella, los estudiantes matriculados en la escuela y el personal de administración y servicios adscrito.

Como Institución está integrada en la Universidad de A Coruña, en la que desarrolla sus funciones como servicio público para la educación superior en el campo de la arquitectura, el urbanismo y la ordenación del territorio, garantizando el pleno desarrollo de la personalidad humana en un marco estable de respeto a los principios democráticos.

La escuela fundamenta su actividad y autonomía en la libertad académica, que se concreta en la garantía de las libertades docentes, de estudio y de investigación, inspirándose en el espíritu crítico de la ciencia y proclamando el respeto al pluralismo ideológico.

Artículo 2

Son fines de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura:

- La formación y preparación al nivel superior de la enseñanza técnica y humanista de la arquitectura en todas sus posibilidades.
- La actualización de conocimientos de los profesionales en ejercicio, mediante la formación continua.
- La creación crítica y transmisión de conocimientos científicos, artísticos y culturales. En particular de aquellos que constituyen el núcleo de la formación arquitectónica.
- La difusión y extensión de la cultura en el ámbito universitario
- La contribución al desarrollo económico y tecnológico mediante la investigación propia y en colaboración con otros centros o instituciones públicos o privados

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

nacionales y extranjeros. En especial se potenciará la relación con la sociedad gallega.

Artículo 3

De acuerdo con el principio de autonomía universitaria (recogida en el artículo 27-10 de la Constitución), la Escuela Técnica Superior de Arquitectura es gestionada por su propia comunidad universitaria y se organiza y funciona de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, los Estatutos de la Universidad de A Coruña y la legislación que le sea aplicable.

Artículo 4

El gobierno de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura se organiza de acuerdo con los principios de participación y representación de los sectores de la comunidad universitaria y de los intereses sociales. Se establecerá el control adecuado de los órganos de gobierno y del cumplimiento de las obligaciones de todos sus miembros.

Artículo 5

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura da Coruña, potenciará la articulación de sus actividades con el resto de los centros docentes de la Universidad de A Coruña, con el resto de las Escuelas de Arquitectura del Estado y con otras Escuelas y Centros de Arquitectura asociados a Instituciones y Universidades extranjeras.

Capítulo II DEL NOMBRE

Artículo 6

El nombre oficial del Centro será Escola Técnica Superior de Arquitectura da Coruña, y así deberá constar en todos los documentos oficiales.

Capítulo III DE LAS LENGUAS OFICIALES

Artículo 7

Las lenguas oficiales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña serán las reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Galicia, sin que se pueda hacer discriminación por razones de uso de cualquiera de ellas.

La lengua propia de la Escuela es el gallego, que será su vehículo normal de expresión. Para su normalización se fomentará su uso en todas sus actividades.

Capítulo IV DE LOS ACTOS, DISTINCIONES Y HONORES ACADÉMICOS

Artículo 8

Sin perjuicio de los Actos Académicos generales de la Universidad, la Escuela de Arquitectura podrá organizar los propios que acuerde la Junta de Escuela. Asimismo, la escuela podrá distinguir con los honores, premios y distinciones regulados por la Universidad o con los que ella misma establezca con carácter

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

periódico o extraordinario, a las personas e Instituciones que se hayan hecho merecedoras de ellos.

Capítulo V FUNCIONES

Artículo 9

Son funciones de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura:

- Organizar y supervisar la docencia conducente a la obtención del título de Arquitecto de acuerdo con las normas y planes de estudio vigentes, y de otros títulos y diplomas específicos del centro, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los departamentos.
- Elaborar, proponer y actualizar planes de estudios para las posibles especialidades de Arquitectura.
- Custodiar las actas de calificación y los expedientes de los estudiantes que hayan cursado o cursen estudios en ella, sin perjuicio de que la Universidad pueda mantener servicios centralizados.
- Expedir las certificaciones solicitadas por los estudiantes de la escuela.
- Promover actividades culturales y de extensión universitaria.
- Participar en los procesos de evaluación de la calidad.
- Informar al Consejo de Gobierno, junto con los departamentos correspondiente, para la posible aprobación por parte de éste de planes de estudio conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras.
- Realizar contratos y convenios en los términos de la legislación vigente.
- Conocer la actividad investigadora de los Departamentos adscritos a ella o que inciden de alguna forma importante en el desarrollo de sus programas de estudio.
- Gestionar, coordinar y supervisar los servicios docentes que le correspondan, así como los medios de apoyo a la docencia y los de investigación dependientes del centro.
- Realizar trabajos de verificación, análisis, experimentación y normalización en temas propios del campo de la arquitectura como del urbanismo y ordenación del territorio.
- Intercambiar, difundir y publicar los trabajos, programas de actividades realizadas, objetivos propuestos y resultados alcanzados a los diversos sectores con que se relaciona.
- Gestionar un centro de documentación humanística, artística, científica y técnica con fondo bibliográfico propio e intercambio con otros centros de esta naturaleza nacionales y extranjeros.
- Emitir dictámenes, informes y peritajes sobre cuestiones o materias de su competencia, cuando para ello sea requerida por las autoridades, tribunales o entidades oficiales autorizadas.
- Administrar la asignación presupuestaria del centro y controlar sus propios servicios y equipamientos.

TÍTULO II DEL GOBIERNO DE LA ESCUELA

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
---	--	--	------------------------

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10

1. El gobierno de la escuela corresponde a la Junta de Escuela y a un/a director/a que estará asistido/a en sus funciones por un equipo de Dirección formado por el/la subdirector/a-jefe/a de Estudios, otros/as Subdirectores/as en su caso y el/la Secretario/a.
2. El órgano de gobierno colegiado es la Junta de Escuela. Se establecerá una Comisión Permanente en la que la Junta de Escuela delegará aquellas funciones que se le asignen en el presente reglamento.
3. Todos los miembros del equipo directivo, constituyen los órganos de gobierno unipersonales.

Capítulo II DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNOS COLEGIADOS

Artículo 11

1. La Junta de Escuela estará compuesta por:
 - a) El/la directora/a, que la presidirá y convocará.
 - b) Los/as subdirectores/as y el/la Secretario/a, que lo será también de la junta.
 - c) Un 70% de profesorado del centro. Todo el profesorado funcionario del centro pertenecerá a la Junta de Centro y representará, por lo menos, el 51% del número total de miembros de esta. Siempre que sea posible, el 19% será profesorado no funcionario.
 - d) Una representación del alumnado en una proporción del 25% de los miembros de la Junta de Escuela.
 - e) Una representación del personal de administración y servicios en una proporción del 5% de los miembros de la Junta de Escuela.
- 2.- El profesorado que imparta docencia en más de un centro sólo podrá ser miembro de la Junta de Centro en la desarrolle mayoritariamente su docencia.
3. Todos los representantes elegidos lo serán por un período de dos años.

Artículo 12

1. La Junta de Escuela se reunirá en sesión ordinaria cuando el/la directora/a la convoque por decisión propia, y en sesión extraordinaria siempre que el/la directora/a la convoque por propia iniciativa o a petición, por escrito, de la cuarta parte de sus componentes, con expresión del motivo de la misma. En este último caso se reunirá en los 30 días lectivos siguientes a la petición, salvo causa justificada en contra. En todo caso se reunirá en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año.
2. La convocatoria de la Junta de Escuela se anunciará con su orden del día, al menos con siete días de antelación a su celebración. Excepcionalmente, en caso de urgencia justificada en la propia convocatoria, podrá efectuarse ésta con 48 horas de anticipación.
El orden del día de las sesiones será elaborado por la Dirección, y habrá de contener la mención de los puntos solicitados por escrito con anterioridad a la convocatoria al menos por un veinticinco por ciento de sus miembros.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
--	--	--	------------------------

La información sobre los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros de la Junta en igual plazo que el establecido para la convocatoria.

3. La convocatoria se hará en primera y segunda, con una diferencia de 30:00 minutos entre ambas. En caso de que en la primera convocatoria no hubiese mayoría absoluta, la Junta podrá celebrarse en segunda con el veinticinco por ciento de sus miembros. En todo caso deberán estar presentes el/la directora/a y el secretario/a o quien legalmente los sustituya.

Artículo 13

El desarrollo de las sesiones de Junta de Escuela respetará los siguientes extremos:

1. La presidencia de la Junta de Escuela corresponde al/la director/a, quien dirigirá y ordenará el desarrollo de los debates, auxiliado/a por el equipo de Dirección, que actuará como mesa de la junta.
2. La mesa interpretará el reglamento en cuanto concierna al ordenamiento de los debates y a cualquier cuestión procedimental que surja durante el desarrollo de la sesión.
3. Todos los miembros de la junta tienen el derecho al uso de la palabra en relación con los puntos del orden del día, si bien la mesa podrá fijar un tiempo de debate para cada tema y, en función de las peticiones de palabra, podrá determinar la duración de cada intervención.
4. El/la presidente/a velará por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académica. Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, excepto por parte de la mesa para ser llamado al orden o a ceñirse al tema cuando estuviera fuera del mismo o volviera sobre lo que ya estuviera discutido y aprobado.
5. En todo momento, cualquier miembro de la junta podrá pedir la observancia de la normativa legal y reglamentaria, citando los artículos cuya aplicación solicite.
6. En los supuestos de excesiva duración de la junta, el/la presidente/a podrá disponer la interrupción de la sesión, fijando el día y hora para reanudarla.

Artículo 14

Las decisiones de la Junta de Escuela serán vinculantes para los demás órganos y miembros del centro.

Corresponde a la Junta de Escuela:

- a) Elaborar y en su caso modificar, el Reglamento de la Escuela, así como sus reglamentos parciales.
- b) Elegir y revocar al/la directora/a de la escuela.
- c) Informar sobre la implantación de nuevas titulaciones y estudios.
- d) Formular anualmente, antes del comienzo del curso académico, el plan docente del centro coordinadamente con los departamentos adscritos al centro.
- e) Organizar, supervisar e informar sobre las actividades docentes para la obtención de los títulos académicos de su ámbito de competencia, y coordinar y supervisar el desarrollo de los contenidos mínimos de las materias impartidas en el centro por los departamentos, de acuerdo con los planes de estudio y con los objetivos establecidos para cada titulación.
- f) Aprobar las líneas generales de la política académica del centro.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- g) Supervisar la gestión de los distintos órganos de gobierno y administración del centro.
- h) Acordar la distribución de los créditos concedidos a la Escuela y controlar su aplicación.
- i) Elaborar y aprobar las propuestas del plan de estudios del centro, que posteriormente se elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad.
- j) Tener conocimiento de la implantación de estudios encaminados a la obtención de los títulos y diplomas a los que se refiere el artículo 37 de este reglamento, así como de las propuestas de sus planes de estudio.
- k) Designar cuantas Comisiones juzgue oportunas para el ejercicio de sus funciones.
- l) Pronunciarse sobre todos los asuntos de competencia directa del/la director/a que éste/a someta a su consideración.
- m) Acordar la implantación, modificación y normas de funcionamiento de los servicios y equipamientos de la escuela y supervisar su gestión.
- n) Crear, regular y otorgar los premios, honores y distinciones a que se refiere el artículo 8 de este reglamento.
- o) Organizar actividades de formación permanente y de extensión universitaria.
- p) Cualquier otra que le puedan atribuirle las disposiciones legales vigentes y los Estatutos de la Universidad de A Coruña

Artículo 15

Las votaciones de la Junta de Escuela serán personales, no admitiéndose el voto delegado y podrán ser nominales o secretas. Serán secretas siempre que se trate de evaluación de personas concretas, o lo solicite alguno de los miembros presentes. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple excepto en aquellos casos en los que el presente Reglamento exige mayoría absoluta. Todos los acuerdos serán redactados definitivamente y leídos por el/la secretario/a previamente a su votación, excepto aquellos en los que la junta decida delegar expresamente la redacción definitiva en uno o varios miembros de esta. Podrán presentarse votos particulares suscritos por uno o varios miembros de la junta, que deberán constar en acta siempre que se solicite expresamente. Los acuerdos, o en su caso las propuestas de estos, serán publicados en el plazo de 48 horas en el correspondiente tablón de anuncios.

Artículo 16

Las Actas de las reuniones de la Junta de Escuela deberán aprobarse en la inmediata ordinaria siguiente, y serán firmadas por el/la secretario/a o persona que haya actuado de secretario/a de esta, con el visto bueno del/la directora/a, o persona que haya presidido dicha junta. En las actas figurarán, asimismo, los nombres de los miembros de la junta que hubieran asistido y de aquellos que hayan justificado su ausencia. Una vez aprobadas, las actas se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la escuela, y se custodiarán en la secretaría de la escuela. Cualquier miembro de la junta tiene derecho a solicitar y a obtener certificación de los acuerdos adoptados o del contenido de cualquiera de los puntos del orden del

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

día reflejados en las actas de las sesiones, sin que su expedición devengue tasas académicas.

Artículo 17

1. La Comisión Permanente de la Junta de Escuela estará integrada por el/la directora/a, que la presidirá y convocará, el/la subdirector/a o subdirectores/as, el/la secretario/a, que lo será también de la Comisión Permanente, y 18 miembros de la Junta de Escuela representando los distintos sectores que la integran según la distribución siguiente:
 - a) Un/a profesor/a en representación de cada una de las áreas de conocimiento siguientes:
 - Composición Arquitectónica.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Expresión Gráfica Arquitectónica.
 - Matemática Aplicada.
 - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
 - Proyectos Arquitectónicos.
 - Urbanística y Ordenación del Territorio.
 - b) Un/a profesor/a en representación de cada una de las tres áreas de conocimiento con mayor número de profesorado en la escuela. Si variase la composición de la Comisión Permanente, se modificará la representación del profesorado señalada en este apartado.
 - c) Siete representantes del alumnado. En todo caso habrá al menos un representante por cada uno de los dos primeros ciclos de la carrera.
 - d) Un representante del personal de administración y servicios.
2. Las áreas de conocimiento, a través de los departamentos, propondrán a los representantes señalados en los apartados a) y b) anteriores, de tal manera que uno de ellos sea necesariamente el/la directora/a del departamento, siempre que éste pertenezca a la Junta de Escuela, o el/la coordinador/a de este en la escuela si existiese.
3. Los representantes del alumnado serán elegidos entre los miembros de este sector en la Junta de Escuela en una votación en el primer pleno que se celebre, según el reglamento electoral vigente. Se procederá del mismo modo a escoger los representantes del personal de administración y servicios.
4. El nombramiento o cese de los miembros de la Comisión Permanente corresponderá a la Junta de Escuela.
5. Las competencias de la Comisión Permanente serán las siguientes:
 - a) Proponer el orden del día de las Juntas de Escuela y la fecha y hora de las convocatorias.
 - b) Efectuar el nombramiento de todos aquellos miembros de comisiones o tribunales que sean competencia del centro, a propuesta de los órganos correspondientes, en su caso.
 - c) Informar el presupuesto anual del centro, elaborado por la Comisión Económica.
 - d) Elaborar la política académica del centro, de acuerdo con las líneas generales aprobadas por la Junta de Escuela.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p align="center">ETSAC <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- e) Elaborar y estructurar la propuesta de los planes de estudio, de acuerdo con las directrices generales vigentes, para su aprobación por la Junta de Escuela.
 - f) Aprobar los horarios de clases y de coincidencia en cada curso académico, así como los calendarios y tribunales de examen de las convocatorias oficiales.
 - g) Proponer la revisión o modificación del Reglamento a la Junta de Escuela para su aprobación.
 - h) Proponer candidatos para todos los premios, honores y distinciones que sean competencia de la escuela.
 - i) Organizar actividades de formación permanente y de extensión universitaria.
 - j) Coordinar las actividades de la Escuela, velando por el funcionamiento de las distintas comisiones del centro.
 - k) Todas aquellas competencias del pleno de la Junta de Escuela que ésta le delegue expresamente.
6. El/la secretario/a de la Comisión Permanente levantará acta de todas las sesiones que celebre y de los acuerdos tomados, bajo la supervisión de la Dirección del centro. De estos acuerdos se informará en la primera Junta de Escuela que se celebre con posterioridad a la última Comisión Permanente.
7. En lo que se refiere a las votaciones, actas y acuerdos, se observarán los mismos requisitos que en el caso de la Junta de Escuela.

Capítulo III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES

Artículo 18

1. Al/la directora/a de la Escuela le corresponden las funciones de gobierno y gestión del centro y ostentará la representación de este.
2. El/la directora/a será elegido por la Junta de Escuela de entre los/as profesores/as doctores/as pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos a la escuela.
3. La elección de director/a se realizará de acuerdo con lo establecido en el reglamento electoral general.
4. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser reelegido.
5. El/la directora/a cesará en sus funciones al final de su mandato, por petición propia o como consecuencia de una moción de censura, aprobada por mayoría absoluta de la Junta de Escuela, por petición de un tercio de sus miembros, con propuesta de candidato alternativo.
6. En caso de ausencia o enfermedad, el/la directora/a será sustituido por el/la subdirector/a en quien delegue.

Artículo 19

1. Corresponde al/la directora/a:
 - a) Representar a la escuela.
 - b) Presidir las reuniones de la Junta de Escuela o de cualquier otro órgano colegiado de ella y ejecutar sus acuerdos.
 - c) Velar por el cumplimiento de la legalidad en todas las actuaciones de la escuela, por el buen funcionamiento de los servicios y por el mantenimiento de la disciplina académica.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-02</p>
--	--	--	------------------------

- d) Dirigir la política académica de la escuela.
 - e) Dirigir y supervisar las actividades del centro, especialmente la organización de las actividades docentes.
 - f) Proponer al/la rector/a el nombramiento o cese del/la subdirector/a o subdirectores/as y del/la secretario/a.
 - g) Controlar el cumplimiento de las funciones del personal de administración y servicios adscrito al centro.
 - h) Presidir la Comisión de Selección de Personal Docente e Investigador contratado.
 - i) Ejercer las restantes funciones que se deriven de su cargo, así como aquellas otras que le señalen los Estatutos de la UDC o la legislación universitaria.
2. Las competencias del/la directora/a se extenderán a todos los asuntos concernientes al gobierno y administración de la escuela que no fuesen atribuidos a otros órganos.

Artículo 20

1. Los/as subdirectores/as serán nombrados por el/la rector/a, a propuesta del/la directora/a, de entre los miembros de la comunidad universitaria de la escuela.
2. Corresponde a los/as subdirectores/as dirigir y coordinar bajo la autoridad del/la directora/a el área de competencia que éste les asigne. En el caso de que existan varios/as subdirectores/as, el/la directora/a designará al que tendrá que sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.
3. Al/la subdirector/a-jefe/a de estudios le corresponderá, además, concretamente:
 - a) El planteamiento, la organización y la supervisión de los estudios, de acuerdo con las directrices de la Junta de Escuela.
 - b) Elaborar, en coordinación con los distintos departamentos, el horario de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como los calendarios de exámenes de las distintas convocatorias oficiales.
 - c) Distribuir y asignar las aulas para clases, exámenes, conferencias o cualquier otra actividad a desarrollar en el centro.
 - d) Proponer y elevar a la Dirección o a la Junta de Escuela a través de ella, cuantos asuntos relacionados con sus funciones estime o considere necesarios.
4. Los/as subdirectores/as cesarán en su cargo a petición propia o por decisión rectoral a propuesta del/la directora/a de la escuela

Artículo 21

1. El/la secretario/a será nombrado por el/la rector/a a propuesta del/la directora/a de la Escuela. El nombramiento recaerá en un/a profesor/a de la escuela con dedicación a tiempo completo.
2. El/la secretario/a es el fedatario de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno, y administración de la escuela
3. También corresponde al/la secretario/a:
 - a) Elaborar y custodiar los libros de actas de los órganos colegiados del centro.
 - b) Recibir y custodiar las actas de calificación de los exámenes.
 - c) Expedir certificados de los acuerdos y de todos los actos y hechos que consten en los documentos oficiales del centro.
 - d) Custodiar el sello del centro y su registro.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- e) Dar publicidad a los acuerdos de los órganos colegiados del centro.
 - f) Cuidar la conservación y orden de los edificios e instalaciones de la Escuela, así como tener a su cargo el inventario del centro.
 - g) Proponer y remitir a la Dirección cuantos asuntos relacionados con sus funciones estime necesarios.
 - h) Ejercer las funciones que le delegue el/la directora/a o que le encomienden las disposiciones legales vigentes o los Estatutos de la Universidad de A Coruña.
4. Cesará en sus funciones por los mismos motivos y causas que los/as subdirectores/as.

Capítulo IV COMISIONES

Artículo 22

A fin de colaborar en el desarrollo de las distintas funciones que tiene asignadas la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, se crearán las comisiones que figuran en el presente reglamento.

Artículo 23

La Junta de Escuela, podrá crear nuevas comisiones o suprimir algunas de las existentes. Se requerirá la mayoría simple en el primer supuesto y la mayoría absoluta en el último.

Las comisiones extraordinarias tendrán la composición que se fije en sus respectivos acuerdos de creación. En cualquier caso, estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria.

Artículo 24

Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Comisión lo requiera, serán invitados por el/la director/a las personas o representantes que se estime necesario, que participarán con voz pero sin voto.

Los nombramientos como miembros de las Comisiones serán por curso académico, debiendo ser todas revisadas y en su caso renovadas durante el primer trimestre de cada curso académico.

Artículo 25

La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados constituye un derecho y un deber para todos sus miembros

Artículo 26

Los acuerdos de las comisiones se tomarán por mayoría de sus miembros asistentes.

Artículo 27

En relación con las convocatorias y actas de las comisiones se observarán los mismos requisitos que en el caso de la Comisión Permanente.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	--	---------------------------------------

Artículo 28

1. Se creará una Comisión Docente que estará formada por:
 - a) El/la directora/a que la presidirá y convocará.
 - b) El/la subdirector/a-jefe/a de estudios.
 - c) Los/as directores/as de departamento siempre que sean miembros de la Junta de Escuela, o en su caso los/as coordinadores/as de los departamentos en el centro.
 - d) Tres representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela
 - e) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la comisión.
 - f) Un representante del personal de administración y servicios, elegido entre los que son miembros de la junta de escuela.
2. Serán funciones de la Comisión Docente, las siguientes:
 - a) Supervisar la metodología didáctica y el rendimiento de los enseñantes.
 - b) Estudiar e informar, a instancia del/la directora/a del centro, las solicitudes de revisión de exámenes que los estudiantes presenten.
 - c) Manifestarse, a instancias de la Dirección o de la Jefatura de Estudios, en los distintos problemas que puedan surgir entre alumnado y profesorado.
 - e) Velar por el compromiso docente y dedicación del profesorado.
3. La Comisión Docente se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año y cada vez que sea convocada por su Presidente por decisión propia, a instancias de un tercio de sus miembros o a instancia de los representantes de los estudiantes.

Artículo 29

Comisión Económica.

1. La Comisión Económica estará constituida por:
 - a) El/la directora/a que la presidirá.
 - b) El/la subdirector/a-jefe/a de estudios.
 - c) Un/a profesor/a en representación de cada uno de los departamentos:
 - Composición.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Métodos Matemáticos y de Representación.
 - Representación y Teoría Arquitectónica.
 - Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo.
 - Tecnología de la Construcción.
 - d) Tres representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela.
 - e) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la comisión
 - f) El/la jefe/a de los servicios administrativos correspondientes.

El/la directora/a y el/la subdirector/a-jefe/a de estudios podrán ostentar la representación del departamento al que pertenecen.
2. Serán funciones de esta comisión las siguientes:
 - a) Estudiar la distribución del presupuesto anual del centro y elevar la propuesta correspondiente a la Comisión Permanente.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- b) Velar por que se cumplan en la gestión económica de la escuela las normas dictadas por el Rectorado y la Gerencia de la Universidad, así como los criterios generales determinados por la Junta de Escuela.
 - c) Resolver las distintas solicitudes de compras que se presenten, de acuerdo con los criterios establecidos en el presupuesto anual.
 - d) Realizar anualmente un informe económico interno sobre la utilización del presupuesto de la escuela.
3. Esta comisión se reunirá por lo menos una vez por trimestre. Será convocada por el/la directora/a por decisión propia, a propuesta de un 25% de sus miembros o a propuesta de los representantes de estudiantes

Artículo 30

Comisión de Convalidaciones

1. La Comisión de Convalidaciones estará constituida por:

- a) El/la directora/a que la presidirá.
 - b) El/la subdirector/a-jefe/a de Estudios.
 - c) Un/a profesor/a en representación de cada una de las siguientes áreas:
 - Composición Arquitectónica.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Expresión Gráfica Arquitectónica.
 - Matemática Aplicada.
 - Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
 - Proyectos Arquitectónicos.
 - Urbanística y Ordenación del Territorio.
 - d) Dos representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela
 - e) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la Comisión
 - f) El/la jefe/a de los servicios administrativos correspondientes.
2. El/la directora/a y el/la subdirector/a-jefe/a de Estudios podrán ostentar la representación del área a la que pertenecen.
3. Serán funciones de esta comisión las siguientes:
- a) Estudiar las distintas solicitudes de convalidación de estudios nacionales y extranjeros y elevar a la Comisión de Planes de Estudio la correspondiente propuesta de convalidaciones, siempre de acuerdo con la legislación vigente y los criterios generales fijados por el Consejo de Coordinación Universitaria.
 - b) Emitir todos los informes sobre convalidaciones que sean solicitadas por el Rectorado de la Universidad de A Coruña.
 - c) Estudiar las equivalencias entre las asignaturas de los planes de estudios de otras escuelas y el plan de estudios vigente de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, así como entre los distintos planes de estudio de la misma y proponer los correspondientes cuadros de adaptación a la Comisión Permanente.
4. Para el cumplimiento de sus fines esta comisión a través de los representantes de las áreas correspondientes, podrá recabar informes de los/as profesores/as de las asignaturas correspondientes. Dichos informes se emitirán por escrito o bien

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>	 <p align="center">ETSAC <small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

serán expuestos por dichos representantes en la reunión de la comisión en la que se vaya a tratar el tema motivo de consulta.

5. Esta comisión se reunirá una vez por trimestre o cuando sea necesario por decisión de su presidente/a, a propuesta del/la jefe/a de Estudios, o a petición de un tercio de sus miembros.

Artículo 31

Comisión de Biblioteca.

1. La Comisión de Biblioteca estará constituida por:

- a) El/la directora/a, o persona en quien delegue, que actuará de presidente/a.
 - b) El/la directora/a de la biblioteca del centro o, en su defecto, el/la encargado/a de la misma.
 - c) Un/a profesor/a, representando a cada uno de los departamentos siguientes:
 - Composición.
 - Construcciones Arquitectónicas.
 - Métodos Matemáticos
 - Representación y Teoría Arquitectónica.
 - Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo.
 - Tecnología de la Construcción.
 - d) Representantes de los estudiantes en número igual al 25 % total de los miembros de la comisión, con un mínimo de 4.
 - e) Un miembro del personal de administración y servicios del centro.
2. Serán funciones de esta comisión, además de las funciones que le asigne el Reglamento del Servicio de Bibliotecas de la Universidad de A Coruña:
- a) Asesorar sobre cualquier innovación que se considere necesaria emprender en la política bibliotecaria de la Escuela.
 - b) Aprobar el presupuesto de la Biblioteca, elaborado por el/la director/a, para su posterior envío al órgano correspondiente.
 - c) Aprobar la política de adquisiciones de la Biblioteca del centro.
 - d) Asesorar en las diferencias que puedan surgir en las relaciones entre la Biblioteca y cualquier miembro o grupo de la Escuela, y que no puedan resolverse aplicando el Reglamento.
 - e) Supervisar y coordinar la adquisición de las obras propuestas por los usuarios de la Biblioteca.
 - f) Asesorar en todos los asuntos que por su importancia especial se considere necesario someter a su consideración.
3. La comisión se reunirá una vez por trimestre o cuando sea necesario, por decisión propia de su presidente/a, a petición de un tercio de sus miembros, o a petición de los representantes de los estudiantes.

Artículo 32

Comisión de Cultura.

1. La Comisión de Cultura estará compuesta por:

- a) El/la directora/a, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un/a profesor/a, en representación de cada uno de los departamentos siguientes:
 - Composición.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- Construcciones Arquitectónicas.
 - Métodos Matemáticos y de Representación
 - Representación y Teoría Arquitectónica.
 - Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo.
 - Tecnología de la Construcción.
- c) Tres representantes de los estudiantes elegidos entre los que son miembros de la Junta de Escuela:
- d) Un representante del Personal de Administración y Servicios, elegido entre los que son miembros de la Junta de Escuela.
- El/la presidente/a podrá ostentar la representación del departamento al que pertenece.
2. Uno/a de los/as miembros/as de la comisión actuará de secretario/a y será designado/a en la primera reunión de la misma.
3. Serán funciones de esta comisión las siguientes:
- a) Elaborar una propuesta general de conferencias para cada curso académico, de acuerdo con el presupuesto que le haya sido asignado.
 - b) Organizar y coordinar las actividades culturales que deban desarrollarse en el centro.
 - c) Organizar viajes de estudios de carácter cultural.
 - d) Proyección de películas, vídeos, etc.
 - e) Cualquier otra actividad que pudiera contribuir a la difusión de la cultura en el centro o entorno social.
 - f) La organización y coordinación de las actividades culturales propias de la escuela, así como la coordinación de las actividades de asistencia, promoción y extensión universitaria.
4. La Comisión de Cultura se reunirá cuantas veces sea necesario, por decisión del/la directora/a, a petición de un tercio de sus miembros, o a petición de los representantes de los estudiantes.
5. En la primera Junta de Escuela de cada año económico, el/la presidente/a de la comisión presentará la propuesta general de actividades para ese año, así como un informe con las actividades realizadas a lo largo del año anterior y el presupuesto correspondiente.

TÍTULO III

DEL ESTUDIO, LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

Capítulo I DEL RÉGIMEN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 33

El acceso, la matriculación y la permanencia de los estudiantes en la escuela se regirá por las normas generales de la Universidad.

Artículo 34

1. La evaluación del rendimiento de los estudiantes en cada materia será programada por el Consejo del Departamento correspondiente y realizada por

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- el/la profesor/a encargado/a del curso o por el tribunal correspondiente.
2. El control del trabajo de cada estudiante se hará mediante un conjunto de ejercicios que valoren conocimientos y metodología cara a una evaluación continua.
 3. Se otorgarán las calificaciones finales de {no presentado, suspenso, aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor}, correspondientes a la calificación numérica alcanzada por el estudiante, que también deberá figurar.
 4. La revisión de exámenes será obligatoria para el profesorado. La fecha será fijada el mismo día de la publicación de las notas, teniendo en cuenta los plazos que establece la Normativa Académica de Evaluaciones, de Calificaciones y de Reclamaciones aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
 5. En el caso de que el estudiante considere que la calificación final recibida no es la justa, podrá reclamar dicha calificación siguiendo el procedimiento establecido en la Normativa Académica de Evaluaciones, de Calificaciones y de Reclamaciones aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
 6. En caso de que la reclamación diese lugar a una modificación del acta, el/la secretario/a de la escuela extenderá en ella una diligencia en la que se haga constar la nueva calificación, el motivo de la corrección, el órgano que resolvió y la fecha de la resolución.
 7. Se establecerá una normativa en la que queden reflejados los plazos de entrega de resultados de los exámenes y trabajos y de su revisión.

Artículo 35

El Consejo Social de la Universidad, señalará las normas que regulen la permanencia en la misma de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los períodos establecidos.

Artículo 36

La Escuela promocionará las relaciones o intercambios de sus estudiantes y graduados/as con otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, que contribuyan a la ampliación de la formación recibida, promoviendo los correspondientes convenios a través de la Universidad.

Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Artículo 37

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura ofrecerá estudios dirigidos a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio español, así como estudios encaminados a la obtención de otros títulos o diplomas.

Artículo 38

1. El título de Arquitecto/a se conseguirá mediante la realización de un proyecto fin de carrera, que consistirá en un trabajo de síntesis o monográfico de investigación que suponga la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera. El procedimiento para la realización de este trabajo se regulará en el Reglamento del

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

- Proyecto Fin de Carrera. Su modificación deberá ser aprobada por mayoría absoluta en Junta de Escuela y sometida a aprobación del Consejo de Gobierno
2. El Título de Arquitecto/a es único y engloba las distintas configuraciones curriculares posibles.
 3. Tras la conclusión de los estudios y cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento del Proyecto Fin de Carrera, la escuela tramitará el Título Académico Oficial de Arquitecto/a, añadiendo en su caso la correspondiente especialidad para aquellos estudiantes que hubiesen cursado en sus estudios los bloques opcionales en la forma determinada en su plan de estudios. A tales efectos, el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 39

La escuela programará y organizará los estudios que darán derecho a la obtención de los títulos correspondientes a los dos primeros ciclos, sin perjuicio de la participación de los departamentos en la organización de los mismos.

Artículo 40

La organización y coordinación de la realización de prácticas en estudios, obras o empresas vinculadas a la arquitectura que sirvan para otorgar créditos por equivalencia, se realizará de acuerdo con las directrices emanadas del plan de estudios, de todo lo cual se dará cuenta a la Junta de Escuela.

La acreditación, reconocimiento y valoración de los estudios realizados en el marco de los convenios suscritos por la Universidad, será regulado por ésta de modo general, sin que en ningún caso puedan sustituir éstos a la evaluación final a realizar por el Tribunal del Proyecto Fin de Carrera.

Todo cuanto sea de aplicación en el desarrollo de los planes de estudio y no venga especificado en este reglamento, se regirá por las correspondientes normas generales de la Universidad de A Coruña.

Artículo 41

La Escuela podrá establecer asimismo estudios de postgrado que conduzcan a la obtención de certificados y diplomas de especialización de acuerdo con las normas generales que establezca el Consejo de Gobierno en cuanto a su organización, aprobación y procedimiento de expedición de los títulos correspondientes.

Artículo 42

1. En el marco de las directrices fijadas por el Gobierno, la escuela organizará y programará los planes de estudio correspondientes a sus respectivos ciclos y ámbitos de actuación.
2. Los planes de estudio elaborados por el Centro deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y puestos en conocimiento del Consejo de Coordinación Universitaria para su homologación
3. Una vez aprobados los planes de estudios, los departamentos deberán elevar a la Junta de Escuela, para su aprobación, los programas de las asignaturas que les corresponda. Estas propuestas, así como las de modificación de los programas ya

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

vigentes, deberán ser presentadas en la Secretaría del centro, al menos quince días antes del comienzo del curso académico en que entrarán en vigor.

Artículo 43

La Comisión Permanente podrá nombrar anualmente para cada uno de los cursos de las titulaciones impartidas una comisión de seguimiento, que tendrá por función velar por que la docencia impartida en las diversas asignaturas del correspondiente curso cumpla los contenidos mínimos establecidos por el centro, así como que las correspondientes prácticas y evaluaciones se adecuen a ellas.

Estas comisiones se reunirán con la periodicidad necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 44

1. El período lectivo se desenvolverá de acuerdo con el calendario aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.
2. El régimen de tutoría coincidirá con el período de clases y exámenes establecidos en los planes de estudio.

Artículo 45

La organización de la investigación relacionada con el centro corresponde a los departamentos, que la regularán a través de sus respectivos reglamentos.

Capítulo III DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Artículo 46

1. Además de los servicios generales de apoyo a la docencia y a la investigación de la Universidad, la escuela podrá organizar sus propios servicios en el ámbito del centro. Estos servicios, siempre que no deban depender de dichos servicios generales, se regularán a través de su correspondiente reglamento, que deberá ser elaborado, por la Comisión Permanente del centro y aprobado en Junta de Escuela.
2. La escuela organizará los siguientes servicios de apoyo a la docencia e investigación:
 - La mediateca.
 - El laboratorio y centro de datos de construcción.
 - El laboratorio de fotografía y medios audiovisuales.
 - Los laboratorios y servicios informáticos de diseño y de cálculo.
 - El laboratorio-taller de maquetas.
 - Cualesquiera otros laboratorios y servicios de apoyo a la docencia e investigación que acuerde la Junta de Escuela.

El funcionamiento y estructuración de estos laboratorios y servicios será regulado en las oportunas normas aprobadas por la Junta de Escuela.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

3. La Escuela Técnica Superior de Arquitectura podrá editar una revista o boletín interdisciplinar, de acuerdo con el reglamento de publicaciones de la Universidad de A Coruña.
4. La escuela promoverá la programación y desarrollo de cursos, conferencias y todo tipo de actividades culturales, recreativas y deportivas que puedan contribuir a la formación integral de las personas que integran su comunidad universitaria, atendiendo especialmente a la defensa, desarrollo y difusión de la cultura arquitectónica.
5. En la medida en que lo aconseje la demanda social, la Escuela organizará y promoverá actividades de extensión universitaria centradas en la divulgación y formación básica de la arquitectura, así como en el análisis y debate abierto de las cuestiones y problemas de la sociedad gallega y del mundo actual. Para el cumplimiento de estos objetivos, la escuela podrá disponer de instalaciones, equipamientos y partidas presupuestarias específicas.

TÍTULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Capítulo I DEL PATRIMONIO

Artículo 47

Todos los bienes muebles, títulos, valores, capitales de fundaciones propiedades, así como los derechos sobre ellos, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña y dependencias anejas, son patrimonio de la Universidad de A Coruña.

Artículo 48

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura dispondrá de un inventario de los bienes adscritos por la universidad al centro, que anualmente será actualizado.

Artículo 49

Los bienes adscritos por la universidad al centro podrán adjudicarse para su uso a los distintos departamentos que impartan docencia en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de común acuerdo, siempre que sea aprobado por la Junta de Escuela, que podrá delegar esta función en la Comisión Permanente.

Artículo 50

La posibilidad de trasladar bienes adscritos al centro, a otros centros de la universidad dentro de un mismo departamento, será decidida por la Comisión Permanente en cada caso, atendándose a los Estatutos de la Universidad y a sus reglamentos.

Capítulo II DE LAS DONACIONES

Artículo 51

El régimen de donaciones se ajustará a lo dispuesto en el Título VI de los vigentes

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
--	--	---	---------------------------------------

Estatutos de la Universidad de A Coruña, y demás normas de desarrollo que al efecto se dicten en la misma.

Artículo 52

El/la directora/a de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, previa delegación del/la rector/a, en su caso, representará al centro en la firma de los conciertos de donación.

Artículo 53

La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, procurará que se arbitren los medios materiales y económicos precisos para el mantenimiento y protección de los bienes donados.

Capítulo III DE LOS PRESUPUESTOS Y ÓRGANOS DE GESTIÓN ECONÓMICA

Artículo 54

Los medios económicos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura están constituidos por:

- a) Los créditos asignados a la misma en los Presupuestos Generales de la Universidad de A Coruña.
- b) Los que se asignen, convengan u obtengan, como consecuencia de servicios, trabajos desarrollados en sus dependencias, organización de cursos o seminarios y aquellos que legalmente se autoricen, de acuerdo con los Estatutos y reglamentos correspondientes de la universidad de A Coruña.
- c) Los que se convengan, asignen u obtengan por subvenciones directas o indirectas procedentes de instituciones o entidades ajenas a la Universidad.
- d) Cualesquiera otras que no contradigan el régimen económico general de los Estatutos de la Universidad de A Coruña.

Artículo 55

Los órganos de gestión económica de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura son: el/la director/a y la Comisión Económica.

Artículo 56

La elaboración del presupuesto anual de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, se ajustará a lo estipulado en los Estatutos de la Universidad, siendo obligación de los órganos de gestión económica del centro, aportar para su elaboración un informe económico anual de necesidades presupuestarias y medios o subvenciones que se prevea obtener durante el ejercicio económico.

Artículo 57

La Comisión Económica elaborará al final del ejercicio un informe económico que una vez aprobado por la Comisión Permanente, será presentado para su información a la Junta de Escuela.

Artículo 58

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA</p>		<p align="center">MSGIC-02</p>
---	--	---	---------------------------------------

La realización de convenios, aceptación de subvenciones o cualquier actividad financiera de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, será aprobada por la Comisión Permanente, oído el informe de la Comisión Económica, y de acuerdo con los Estatutos y reglamentos de la Universidad de A Coruña.

TÍTULO V DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 59

Este reglamento podrá ser revisado y en su caso reformado, a propuesta del/la directora/a, la Comisión Permanente o, al menos, un 25% de los miembros de la Junta de Escuela.

La revisión se solicitará al/la directora/a del centro mediante escrito razonado que deberá ir acompañado de una propuesta alternativa.

Artículo 60

Recibida la propuesta será sometida a votación para su toma en consideración en el pleno de la Junta de Escuela. De recibir los votos de un 40% de los miembros de la junta, se abrirá un plazo de diez días para presentación de enmiendas.

Artículo 61

En una sesión de la Junta de Escuela se procederá a la votación de las propuestas y, de ser el caso, de las enmiendas; se aprobará el texto que obtenga mayoría de votos. La propuesta global de reforma será sometida a votación y se entenderá aprobada si obtuviera la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Escuela, en cuyo caso el nuevo texto será remitido al rectorado para su aprobación por el Consejo de Gobierno. En caso contrario será rechazada y no se podrá presentar una propuesta idéntica hasta que transcurra un plazo de dos años.

Disposición adicional

Este reglamento se interpretará en el marco de la LOU, de los Estatutos de la Universidad de A Coruña y de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-03</p>
---	---	---	------------------------

ÍNDICE

- 3.1 OBJETO.**
- 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**
- 3.4. DESARROLLO.**
 - 3.4.1. Equipo de Dirección.**
 - 3.4.2. Profesor Responsable de Calidad y Convergencia.**
 - 3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad del Centro.**
 - 3.4.4. Grupos de Mejora.**

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p>MSGIC-03</p>
---	---	---	------------------------

3.1. OBJETO.

El objeto de este documento es indicar la estructura que la ETSA (Escuela Técnica Superior de Arquitectura) de la UDC (Universidad de A Coruña), ha establecido para lograr el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos marcados en su SGIC.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones que se imparten en la ETSA de la UDC son las que se indican:

- Arquitecto/a
- Máster en Urbanismo: planes y proyectos. Del territorio a la ciudad
- Doctorado
- Máster en Rehabilitación Arquitectónica

Son responsables de las titulaciones que se imparten:

- Arquitecto/a: El Director de la ETSA y los docentes y el personal de administración y servicios de la ETSA
- POP en Urbanismo: planes y proyectos. Del Territorio a la ciudad: El Director de la ETSA y el coordinador del máster
- POP en Rehabilitación Arquitectónica: El Director de la ETSA y el coordinador del máster

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Normas procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC):
 - Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades
 - Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades
 - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanza universitaria oficial
- Estatutos de la Universidad
- Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
- Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

3.4. DESARROLLO.

3.4.1. Equipo de Dirección.

El Equipo de Dirección (ED) del Centro, y en particular su Director/a como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un SGIC.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro, propone al Rector, previa ratificación de la Junta de Centro, un Profesor Responsable de Calidad y Convergencia (PRCC), para que lo represente en todo

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

lo relativo al seguimiento del SGIC, propone a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el/la Director/a de la ETSA propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la UTC, así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas de la ETS de Arquitectura como cualesquiera otras, cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, el/la Director/a de la ETSA exige que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello el/la Director/a de la ETSA establece la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés (MSGIC-04) así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-03</p>
---	---	---	------------------------

a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el/la Director/a mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la CGCC, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. Profesor Responsable de Calidad y Convergencia.

Para ayudar al director/a en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC se nombra un Profesor Responsable de Calidad y Convergencia (**PRCC**).

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la CGCC, el PRCC tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC de la Escuela.
- Informar al ED sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés (MSGIC-04) en todos los niveles de la Escuela.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro es un órgano que participa en las tareas de planificación y de seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

1.- Composición

La Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA tiene la siguiente composición:

- a) El/la directora/a que la presidirá y convocará.
- b) El/la secretario/a del centro que actuará de secretario/a de la comisión.
- c) El/La Coordinador/a Título Arquitecto
- d) El/La Coordinador/a Master de rehabilitación y Área Construcciones arquitectónicas
- e) El/La Coordinador/a Master en Urbanismo
- f) Un/Una representante del Área Matemática Aplicada y PRCC
- g) Un/Una representante del Área Expresión Gráfica Arquitectónica
- h) Un/Una representante del Área Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
- i) Un/Una representante del Área de Composición Arquitectónica
- j) Un/Una representante del Área de Proyectos Arquitectónicos
- k) Un/Una representante del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio
- l) Dos Representantes de estudiantes de 1º y 2º ciclo
- m) El/La Responsable Biblioteca
- n) Un/Una Representante PAS (Personal de Administración y Servicios)
- o) Un/Una titulado
- p) Un/Una Representante de Unidad Técnica de Calidad (UTC)

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

2.-Funciones

Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del MSGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el director/a respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro y disemina esta información por el resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Recibe información del director/a sobre los proyectos de modificación del organigrama y se posiciona ante los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés (MSGIC-04).

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

- Es informada por el Profesor Responsable de Calidad y Convergencia (PRCC) de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

Además la Comisión de Calidad de la ETSA, deberá :

- - Estudiar cada uno de los criterios del modelo del Sistema de Garantía de Calidad
- - Cubrir los documentos de Evaluación.
- - Elaborar el plan de trabajo y llevar adelante el proceso
- - Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- - Favorecer la participación de toda la comunidad universitaria de la escuela

3.-Miembros de la actual Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA.

La **COMISIÓN DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ETSA** está formada en la actualidad por los siguientes miembros:

Director
Secretario
Coordinadora Título Arquitecto
Coordinador Master de Rehabilitación y Área Construcciones Arquitectónicas
Coordinador Máster de Urbanismo
Área Matemática Aplicada y PRCC
Área Expresión Gráfica Arquitectónica
Área Mec. M.C. y T. Estructuras
Área de Composición Arquitectónica
Área de Proxectos Arquitectónicos

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

Área de Urbanística y O.T.
2 Representantes de estudiantes de 1º y 2º ciclo
Responsable Biblioteca
Representante PAS
Un titulado
Un Representante de UTC

Se reúne con una periodicidad trimestral, al menos, tras ser convocada por su Presidente. De las sesiones, el/la Secretario/a levanta acta que lee en la sesión ordinaria siguiente. Los acuerdos de la Comisión se publican en la web del Centro en el apartado de Calidad y Planificación Estratégica, de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo, y se comunican por correo electrónico a todos los profesores y PAS de la Escuela, así como a los representantes de los estudiantes.

En el Anexo I se incluye una lista de comprobación que la CGCC utiliza para analizar el seguimiento del SGIC.

3.4.4. Grupos de Mejora.

La CGCC, bien por propia iniciativa o a propuesta del ED, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés (MSGIC-04).

	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p>MSGIC-03</p>
---	---	---	------------------------

Se considera una obligación del ED, y por extensión del Equipo Rectoral de la UDC, el motivar a la participación en estos grupos de mejora, contemplando su reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

Anexo 3.1. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.

Los cuestionarios facilitados a continuación, tienen como objeto servir en la ETSA como herramienta adicional para realizar el diagnóstico de su situación de partida para el diseño del SGIC según las recomendaciones establecidas por la ANECA.

Cada uno de dichos cuestionarios se ha planteado como una batería de preguntas alusivas a las principales actividades contenidas en los diagramas de flujo presentados en el apartado anterior. Sin embargo, y con mayor motivo que en el caso de los diagramas, es necesario que cada equipo de diagnóstico valore la adecuación de aquellas a su situación particular. En muchos casos, será necesario un esfuerzo previo de adaptación.

El equipo que lleva a cabo el diagnóstico deberá conjugar la obtención de respuestas a las preguntas, en base tanto a sus propias observaciones, como a los testimonios de las personas a las que se dirijan. Idealmente, las respuestas verbales, deberían estar apoyadas por evidencias documentadas.

Por este motivo, se incluyen series de listas de chequeo (“check-lists”), cuyo objetivo es facilitar un instrumento que permita verificar exhaustivamente la existencia o no de las evidencias en las que se deben apoyar las respuestas.

Adicionalmente, se debe valorar si la naturaleza de las preguntas aconseja que sean remitidas con antelación suficiente a los interlocutores, de

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

modo que éstos puedan documentarse y conseguir la información y los datos necesarios, antes de solicitar las respuestas.

Interpretación de las opciones de respuesta:

Para unificar el criterio utilizado tanto por los evaluadores que llevan a cabo el diagnóstico, como de las personas que respondan a los cuestionarios, a continuación se facilita una definición de cada una de las opciones de respuesta que se encuentran en la lista de preguntas:

- No/ raramente: No existe evidencia, o ésta es anecdótica, acerca de la realización de acciones vinculadas con la cuestión planteada en la pregunta.
- Mejorable: Se aportan evidencias puntuales de la existencia de acciones realizadas en el sentido de la pregunta, pero no están normalizadas, ni se practican de manera sistemática.
- Suficiente: Existen evidencias de la realización de actividades ligadas al sentido de la cuestión, y éstas se desarrollan de manera recurrente y ordenada, aunque no necesariamente se encuentre documentado el modo de realizarlo.
- Satisfactorio: Existen evidencias o testimonios que avalan sin lugar a dudas la realización sistemática de acciones ligadas al sentido de la pregunta, y además se desarrollan de acuerdo a una norma o estándar que los usuarios conocen y está disponible por escrito.

A.. Cuestionarios relativos a los procesos.

Directriz 1.0. Cómo el Centro define su Política y Objetivos de Calidad

Proceso para la definición de la política y objetivos de calidad

- a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable del establecimiento de la Política y objetivos de Calidad?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe una Política de Calidad del Centro aprobada formalmente?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿La Política es difundida y conocida por el PDI/ PAS/ estudiantes y otros grupos de interés?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

d) ¿Se realiza un seguimiento periódico del grado de consecución de los objetivos de calidad?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se revisa periódicamente la validez de la Política de Calidad?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos

Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos

a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable de la definición de la oferta formativa?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se han definido criterios objetivos para la aprobación de la oferta y los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se llevan a cabo actividades para la difusión de dicha oferta a todas las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se lleva a cabo un análisis suficiente y sistemático de los resultados obtenidos en los parámetros de calidad de los programas formativos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Se dan a conocer los resultados de ese análisis a las partes implicadas?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.2. Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes

Proceso de definición de perfiles y admisión de estudiantes

a) ¿Se aplican parámetros objetivos para definir el perfil de ingreso de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los perfiles de ingreso?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existen criterios objetivos para la elaboración de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

Proceso de orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza

- a) ¿Se han determinado los integrantes y funciones del órgano responsable de la definición de acciones de orientación al estudiante?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe un procedimiento para el diseño de las acciones de acogida/apoyo/ acción tutorial?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se difunde la información relativa a estas acciones por los canales adecuados?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Existe un procedimiento para la definición de las metodologías de enseñanza?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a la enseñanza recibida?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de la movilidad del estudiante

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano responsable de la gestión de la movilidad del estudiante?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación de los objetivos y políticas de movilidad?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de movilidad a desarrollar?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de movilidad?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de movilidad en las que ha participado?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de la orientación profesional

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la orientación profesional al estudiante?

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación del tipo de actuaciones a desarrollar en relación a la orientación profesional?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de orientación profesional a desarrollar?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de orientación profesional?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de orientación profesional en las que ha participado?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de las prácticas externas

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la realización de prácticas externas?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existe una norma/ procedimiento para la definición de los contenidos y requisitos mínimos de las prácticas?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades prácticas a desarrollar?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de prácticas externas?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las prácticas en las que ha participado?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

- a) ¿Se ha definido un canal para tratar adecuadamente las quejas, reclamaciones, alegaciones o sugerencias?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Se utilizan criterios objetivos para determinar cuando alguna queja, incidencia, reclamación o sugerencia debe ser documentada?

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-03</p>
---	---	---	------------------------

- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se ha establecido quien participa en el análisis de los motivos de las quejas, reclamaciones o incidencias y en la definición de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se definen planes concretos para el logro de los objetivos de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se actúa ante posibles evaluaciones negativas del resultado de las acciones correctivas, preventivas o de mejora implantadas?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico

Proceso de definición de la Política de personal académico/personal de administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de la Política de PDI y del PAS?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes específicos?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se evalúa de manera sistemática el resultado de los planes específicos?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se utilizan los resultados de la evaluación para definir y planificar propuestas de mejora?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de captación y selección del personal académico/personal de administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la presentación de propuestas de contratación de nuevo PDI/PAS?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de incorporación del nuevo personal?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se han definido canales adecuados para divulgar los planes de incorporación de nuevo personal?
- No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

- d) ¿Se utilizan criterios públicos y objetivos para seleccionar a los candidatos?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se hacen públicos los resultados de los procesos de selección?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de formación del personal académico/de administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición del Plan de Formación del PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Existen criterios de actuación y objetivos definidos para elaborar el Plan de Formación y Desarrollo anual?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se comunican adecuadamente los planes a sus destinatarios?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se evalúa el grado de satisfacción de los participantes con el plan de formación?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se analiza la eficacia de las acciones formativas desarrolladas?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico/ administración y servicios

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de los objetivos y consecuencias de la evaluación del PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿Se utilizan criterios objetivos para la definición de los modelos de evaluación para la promoción, incentivo y mejora del PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la ejecución de las evaluaciones del PDI/PAS?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones?
No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios

Proceso de gestión y mejora de materiales

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-03</p>
---	---	---	------------------------

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los recursos materiales?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de dotación y puesta en explotación de los recursos?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Se analizan periódicamente los datos relativos al rendimiento de los recursos materiales del Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se informa públicamente sobre los resultados obtenidos en la gestión y explotación de los recursos materiales?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Proceso de gestión de los servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿Se ha definido claramente cuales son los objetivos de los servicios prestados por el centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

c) ¿Existe una planificación de las actuaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

d) ¿Se ha difundido información sobre las actividades y los objetivos de los servicios prestados por el Centro?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

e) ¿Existe una análisis de los resultados de los servicios prestados por el Centro (satisfacción de los usuarios, de proceso...)?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados

Proceso de análisis de los resultados

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la medición y análisis de los resultados?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

b) ¿La recogida de datos se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?

No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ETS DE ARQUITECTURA PARA LA CALIDAD</p>		<p align="center">MSGIC-03</p>
---	---	---	---------------------------------------

- c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de los datos obtenidos antes de proceder a su análisis?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se utilizan los resultados (especialmente los que indican tendencias negativas) para la definición de acciones de mejora?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de análisis de los resultados?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

Directriz 1.6. Cómo el Centro publica la información sobre las titulaciones

Proceso de publicación de información sobre titulaciones

- a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la publicación de la información sobre las titulaciones?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- b) ¿La recogida de la información sobre las titulaciones y programas se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de la información obtenida antes de proceder a su publicación?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- d) ¿Se aplican criterios objetivos para determinar la información que debe ser publicada?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de recogida de información sobre las titulaciones?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio
- f) ¿Se valora periódicamente la pertinencia de la información publicada?
 No/raramente Mejorable Suficiente Satisfactorio

ÍNDICE

4.1 OBJETO.

4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

4.4 DESARROLLO.

4.4.1. Identificación de los grupos de interés.

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés.

Anexo 4.1. Política y objetivos generales del Centro

Procedimientos:

PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Com.de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-04</p>
---	---	---	---------------------------------------

4.1. OBJETO.

En este capítulo se indica cómo la ETSA de la UDC define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su ED a partir de información procedente de los grupos de interés del Centro, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

El capítulo incluye asimismo una formulación de los objetivos generales de la calidad de la ETSA, los cuales resultan netamente coherentes con la política de calidad. No obstante, el sistema prevé medios adicionales para desplegar esos objetivos generales en otros más específicos de las diferentes funciones y procesos, como se indica en el procedimiento PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La definición precisa del ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se introduce en el capítulo 1 de este Manual, al plantear el alcance del SGIC de la ETSA de la UDC:

Arquitecto

Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad.

Máster en Rehabilitación Arquitectónica

4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la UDC.

Reglamento de Régimen Interno (RRI) de la ETSA

MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

Plan Estratégico de la UDC.

Plan Estratégico de la ETSA

Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-04</p>
---	---	---	------------------------

Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanza universitaria oficial

Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones

Funciones de la CGCC.

4.4. DESARROLLO.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanza a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro y de la que, por tanto, es responsable (Anexo 4.1).

La política de calidad y los objetivos de calidad de la ETSA de la UDC es coherente con los definidos por la propia UDC en su Plan Estratégico y que se exponen en el Anexo 4.1.

Por política de calidad, se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución.

También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo se asegura el ED de que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito del Centro,
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del SGIC,
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad,

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-04</p>
--	---	--	---------------------------------------

- d) es comunicada y entendida dentro del Centro, y
- e) es revisada para su continua adecuación.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela es la encargada de gestionar el SGIC, y de determinar la política y objetivos de calidad del centro de acuerdo con la composición y funciones reflejadas en el MSGIC-02.

Para su elaboración, revisión y actualización, disponen de un procedimiento documentado PE01. *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad* en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática. La revisión y seguimiento de la política y de los objetivos de Calidad se realizará al rematar cada curso académico.

Como punto inicial, la ETSA identifica sus grupos de interés (MSGIC 4.4.1), los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos (MSGIC 4.4.2) y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad (MSGIC 4.4.3).

4.4.1. Identificación de los grupos de interés

La ETSA de la UDC, al implantar su SGIC, han tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.

El análisis de sus necesidades y expectativas, son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior del Centro, sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

	MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ETSA		MSGIC-04
---	--	---	-----------------

Los siguientes grupos de interés de la Escuela, así como algunos de los principales aspectos objeto de atención se enuncian en el cuadro siguiente:

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SGIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral...
Profesorado y personal de apoyo del Centro	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información...
ED de la Universidad	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información,...
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de egresados ...
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados, costes ...
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral...
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia	Perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de egresados ...

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

El alumnado, el PDI y el PAS de la Escuela están representados, en la Junta de Centro y Comisión Permanente, así como en las diferentes comisiones que se enunciaron anteriormente y, en particular, en la Comisión de Garantía de Calidad. (MSGIC-02 y 03). Su participación en la CGC se describe en el siguiente cuadro:

Grupo de interés	Cauces de participación
Profesorado	Siete profesores representando a cada

	MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ETSA		MSGIC-04
---	--	---	-----------------

	una de las áreas de conocimiento con docencia en el centro.
Estudiantes	Dos estudiantes elegidos entre los estudiantes representantes en la Junta de Escuela
Personal de Administración y Servicios	Un PAS elegido entre los representantes de PAS en la Junta de Escuela
ED de la Universidad	Un representante de la UTC
Empleadores y Egresados	Un titulado
Empleadores, Administraciones públicas y sociedad en general	No tienen representación directa en la comisión pero se les pasa una encuesta donde se les pregunta sobre la formación de los titulados. Posteriormente se les remiten los resultados de las encuestas y informa de las mejoras realizadas a los que deseen formar parte de las bases de datos creadas a tal fin.
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia	No tienen representación directa en la comisión, pero hay una continua relación entre la Escuela y el Colegio que permite un intercambio continuo de información. Por otra parte el colegio participa también en la elaboración de encuestas y en el seguimiento de los egresados.

Además Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad de A Coruña, en el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones y el Colegio de Arquitectos es consultado por la Escuela ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su ED.

Para realización de prácticas externas, que no son obligatorias, pero permiten cursar créditos por equivalencia de asignaturas optativas y/o de libre elección, la Escuela mantiene una relación fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan, especialmente el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-04</p>
---	---	---	---------------------------------------

El ED del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro y de la Comisión Permanente en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de las mismas. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.

Anualmente la Escuela elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, publica en su página web (www.udc.es/etsa), en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas, los resultados académicos alcanzados en el curso anterior y que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes, y se comunica a través de correo electrónico la publicación de la citada memoria. Posteriormente está previsto hacer una edición en soporte papel que se depositará en la Biblioteca del centro para su consulta por todos los miembros de la Escuela. Así mismo se enviarán ejemplares de la misma a las Administraciones Públicas relacionadas con la Escuela, a los empleadores y al COAG.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de los Centros de la UDC cuenta con un procedimiento documentado PA03. *Satisfacción, expectativas y necesidades*. Asimismo, dispone de un procedimiento general para todo el SGIC, PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados y el PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-04</p>
---	---	--	------------------------

Anexo 4.1. Política y objetivos generales del Centro

La dirección de la ETS de Arquitectura es consciente de la importancia que tiene el consolidar una cultura de la calidad en el ámbito universitario, por lo que la considera como un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes tanto de sus egresados, como de sus estudiantes y todo su personal sean reconocidas por los empleadores y por la sociedad en general.

Esta Dirección dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés que forman parte de la ETS de Arquitectura. A fin de satisfacerlos, se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición; siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por todo ello, la dirección de la ETS de Arquitectura adquiere el compromiso de garantizar la calidad del Centro, basando sus actuaciones en el análisis de las necesidades y expectativas de todos sus grupos de interés.

Nuestra política de calidad persigue los siguientes objetivos generales:

- Proporcionar una formación dirigida hacia la excelencia, garantizando una oferta académica acorde con las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y la sociedad en general.
- Facilitar a nuestro PAS y PDI, la adquisición de la formación necesaria para realizar sus respectivas actividades, y facilitar los recursos necesarios, dentro de nuestros límites, para que puedan desarrollar la misma a satisfacción
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua.
- Orientar continuamente la dirección y la gestión de la Universidad a los objetivos de docencia e investigación.
- Asegurar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentra a disposición de todos ellos.
- Garantizar que el Sistema de Gestión de Calidad se mantiene efectivo y que es controlado y revisado al rematar cada curso académico.

Fecha y firma:

Director/a del Centro:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-05</p>
---	--	--	---------------------------------------

ÍNDICE

- 5.1. OBJETO.
- 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 5.4. DESARROLLO

Procedimientos:

PE03. Elaboración y revisión del plan estratégico de Escuela Técnica superior de Arquitectura

PC01. Oferta formativa.

PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.

PC12. Información pública.

PA02. Suspensión de un título.

PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación
3	15/05/2014	Revisión y modificación PA04 y PE03

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Fernando Agrasar Quiroga Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 15/05/2014	
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Fernando Agrasar Quiroga Director Fecha: 15/05/2014	

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-05</p>
---	--	---	---------------------------------------

5.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la ETSA de la UDC garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos oficiales (grados y másteres universitarios) dependientes de la ETSA que, en la actualidad, son las siguientes:

Arquitecto/a

POP en Urbanismo: planes y proyectos. Del territorio a la ciudad.

POP en Rehabilitación Arquitectónica

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Leyes y Normas procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC),:
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la UDC.
- Reglamentos de la Universidad:
 - Normativa de Gestión Académica 2007/2008
 - Reglamento sobre la libre elección
 - Normativa de convalidaciones y adaptaciones
 - Normas de calificaciones y actas
 - Reglamento de evaluación por compensación

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-05</p>
--	--	---	---------------------------------------

- Procedimiento para matrícula y calificación de créditos por equivalencia a prácticas en empresas
- Reglamento de premios extraordinarios
- Programa de intercambio de estudiantes
- Reglamento de los estudios de posgrado oficiales
- Reglamento de gestión de la movilidad de estudiantes
- Normativa académica de evaluaciones, de calificaciones y de reclamaciones
- Estatuto del estudiantado
- Reglamentos de la E.T.S. Arquitectura:
 - Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
 - Reglamento del Proyecto Fin de Carrera.
 - Normas para la realización de prácticas en empresas
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

5.4. DESARROLLO.

La ETSA de la UDC, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura elabora el plan de trabajo recogiendo y analizando la información de acuerdo a las directrices MEC, al entorno nacional e internacional y al contexto socioeconómico y cultural. De esta forma, se define la oferta formativa que deberá ser aprobada, así como el perfil de egreso. Así, se diseñan los programas formativos.

Una vez que la oferta formativa de la Escuela ha sido aprobada y difundida convenientemente y a partir de la planificación de las enseñanzas y el calendario del curso elaborado por el Consejo de Gobierno, la Escuela Técnica

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-05</p>
--	--	---	---------------------------------------

Superior de Arquitectura de la UDC planifica la impartición de las enseñanzas ofertadas e implanta dicha planificación.

A partir de este momento se procederá a la compilación de datos de indicadores, al análisis de los resultados y a la revisión periódica de la oferta formativa. Finalmente, se revisará el cumplimiento de los criterios de suspensión del título para comprobar su cumplimiento.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, identifica sus grupos de interés (según se especifica en MSGIC-04), y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés (según se especifica en MSGIC-04) sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.

En el momento actual los órganos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas., son los siguientes:

Para el título de Arquitecto.- La Junta de Escuela, la Comisión Permanente y la Comisión Docente cuya composición y funciones se describen en MSGIC-02, la

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-05</p>
--	--	---	---------------------------------------

Comisión de Garantía de Calidad descrita en MSGIC-03 y la Comisión de Plan de Estudios, que se describirá en MSGIC-06.

Para el POP en Urbanismo: La Junta de Escuela (MSGIC-02) y la Comisión específica para gestionar el programa, que se describirá en MSGIC-06, y que también actúa como comisión de calidad del POP.

Para el POP en Rehabilitación Arquitectónica: La Junta de Escuela (MSGIC-2) y la Comisión específica para gestionar el programa, que se describirá en MSGIC-06, y que también actúa como comisión de calidad del POP.

Los grupos de interés, tanto para el título de Arquitecto, como para los dos títulos de máster son los descritos en MSGIC-04. Debe tenerse presente que en la Comisión de Garantía de Calidad del centro están representados los másteres a través de su coordinador y sus profesores al ser los mismos que imparten el título de Arquitecto, así como los PAS. También los estudiantes, pues al ser alumnos de la escuela tienen los mismos cauces de representación que los del título de grado.

En cuanto a los sistemas de recogida y análisis de información son gestionados por la Comisión de Garantía de Calidad del centro, que los solicita a los distintos servicios de la universidad, según corresponda. Así podemos poner como ejemplo los siguientes:

Los datos sobre ingreso de estudiantes (Perfil de entrada de estudiantes de nuevo ingreso, variación de matrícula de nuevo ingreso), tasa de rendimiento, tasa de interrupción de estudios, y tasa de abandono los proporciona la UTC.

Los datos de movilidad de estudiantes los proporciona la Oficina de Relaciones Internacionales o el Servicio de Estudiantes, según sean convenios internacionales o nacionales.

La tasa de participación en prácticas en empresas la facilita subdirección de coordinación de la Escuela.

El perfil del profesorado lo proporciona la Secretaría de dirección de la Escuela.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-05</p>
--	--	---	---------------------------------------

Los recursos bibliográficos (Puestos de lectura, fondos bibliográficos, disponibilidad de fuentes de información...) los proporciona la dirección de la Biblioteca.

Así mismo todos los estamentos de la Escuela, así como de los departamentos adscritos proporcionan la documentación necesaria para la recogida de evidencias.

Una vez recogidos los datos y documentos necesarios, la Comisión de Garantía de Calidad del centro procede a su análisis, establece los puntos fuertes y débiles y hace las correspondientes propuestas de mejora, que son sometidas a la consideración de la Junta de Escuela, tras su divulgación a los miembros de la Escuela para la presentación de las sugerencias que consideren oportunas.

Finalmente la Escuela da difusión al resultado de la revisión de los procesos mediante la publicación en la página web en su apartado de Calidad, y comunicando, mediante correo electrónico, a todos los profesores, a todos los miembros del personal de administración y servicios y a los representantes de los alumnos, que se han aprobado en la Junta de Escuela la nuevas propuestas de mejora.

Los mecanismos que permiten la retroalimentación de los resultados obtenidos a través de la medición de la satisfacción y el análisis de las reclamaciones y las acciones a realizar cuando se extinga un título, se encuentran en los procedimientos PM01, PA02, PA04.

Para garantizar el funcionamiento de los mecanismos que permitan asegurar la Calidad, el SGIC de la ETSA de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PE03. Elaboración y revisión del plan estratégico de Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

PC01. Oferta formativa.

PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.

PC12. Información pública.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-05</p>
---	--	--	------------------------

PA02. *Suspensión de un título.*

PA04. *Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

ÍNDICE

- 6.1. OBJETO.**
- 6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**
- 6.4. DESARROLLO**

Procedimientos

PC14. Objetivos del plan de estudios

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-06</p>
---	--	---	------------------------

6.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC comprobar que los objetivos están documentados, definidos y redactados, en términos de competencias, adecuados a los descriptores de Dublín y difundidos a la comunidad universitaria del centro y a futuros estudiantes.

6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los objetivos de los planes de estudios de los programas formativos oficiales dependientes de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, es decir:

Arquitecto/a

POP Urbanismo: Planes y proyectos. Del territorio a la ciudad

- Máster en Urbanismo: Planes y proyectos. Del territorio a la ciudad

POP Rehabilitación Arquitectónica

- Máster en Rehabilitación Arquitectónica

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Descriptores de Dublín.
- Estatutos de la UDC.
- Normas de la Universidad para la elaboración de los planes de estudio
- Directrices generales de I título de Arquitecto
- Perfil académico-profesional del título de Arquitecto
- Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-06</p>
---	--	--	------------------------

6.4. DESARROLLO.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, para garantizar la calidad de los objetivos de sus planes de estudio cuenta con mecanismos que le permiten definirlos, adecuarlos y difundirlos así como realizar las revisiones periódicas y modificaciones oportunas.

Tanto el título de Arquitecto como los dos títulos de Máster que se imparten en la Escuela tienen sus objetivos perfectamente definidos:

En lo que se refiere al título de Arquitecto el plan de estudios está dirigido a impartir los conocimientos necesarios y a alcanzar las competencias profesionales contempladas en el perfil de Egreso, que están establecidas en la Directiva Europea para la Arquitectura que se recoge a continuación:

La enseñanza de la Arquitectura debe mantener un equilibrio entre los aspectos teóricos y prácticos de la formación en arquitectura y asegurar la adquisición:

- 1. de la aptitud de concebir realizaciones arquitectónicas que responden a la vez a las exigencias estéticas y a las exigencias técnicas*
- 2. de un conocimiento apropiado de la historia y de las teorías de la arquitectura así como de las artes., de las tecnologías y de las ciencias humanas con ella relacionadas.*
- 3. de un conocimiento de las bellas artes en tanto que son factores susceptibles de influir sobre la calidad de la concepción arquitectónica.*
- 4. de un conocimiento apropiado en lo concerniente al urbanismo, la planificación y las técnicas empleadas en el proceso de la planificación*
- 5. de la facultad. por una parte, de percibir las relaciones entre el hombre y las creaciones arquitectónicas, por otra entre las creaciones arquitectónicas y el medio ambiente, así como de la facultad de percibir la necesidad de poner de acuerdo entre si creaciones arquitectónicas y espacios. en función de las necesidades y de la escala humanas.*
- 6. de la facultad de concebir la profesión de .arquitecto y su papel en la sociedad, concretamente elaborando proyectos teniendo en cuenta factores de carácter social*

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-06</p>
---	--	---	------------------------

7. de un conocimiento de los métodos de investigación y de elaboración del proyecto de construcción

8. de un conocimiento de los problemas de concepción estructural, de construcción y de ingeniería civil ligados a la concepción de los edificios;

9. de un conocimiento apropiado de los problemas físicos y de las tecnologías así como de la función de las construcciones, para poder dotar a éstas de todos los elementos de confort interior y de protección climática

10. de una capacidad técnica que le permita concebir construcciones que satisfagan las exigencias de los usuarios, respetando, al mismo tiempo, los límites impuestos por imperativos presupuestarios y por las reglamentaciones en materia de construcción

11. de un conocimiento apropiado de las industrias, organizaciones, reglamentaciones y procedimientos que intervienen en el momento de la concreción del proyecto en un edificio y de su integración en el planeamiento.

En lo que se refiere al título de Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Adquirir conocimientos amplios referentes a aspectos de la ordenación a gran escala territorial, en la búsqueda de su mayor conocimiento y perfilar métodos e instrumentos de planificación e Intervención, sobre os aspectos e instrumentos que inciden en los territorios de influencia urbana y metropolitana. En concreto sobre Proyectos y planes territoriales las Infraestructuras, planificación y proyectos, SIG y aplicaciones Informáticas para la planificación y el diseño.

- Adquirir conocimientos sobre el planeamiento urbanístico en general e su conexión, a través de los sistemas e Instrumentos de ordenación e intervención municipal de desarrollo y detalle. En concreto sobre la teoría y método del planeamiento general y urbano, la información y técnicas analíticas en el planeamiento, los Instrumentos de planeamiento de desarrollo y aspectos temáticos, así como la administración y gestión del planeamiento.

- Adquirir capacidad para centrarse en el Proyecto Urbano y la escala arquitectónica, mediante el conocimiento de la teoría e historia del proyecto urbano,

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-06</p>
---	--	---	------------------------

de los proyectos residenciales: novas tipoloxías e Intervencións en núcleos rurais, el diseño de equipamientos, edificios y espacio público, el análisis de la estructura pública de la ciudad y la concienciación sobre los aspectos de sostenibilidad e impacto ambiental.

En lo que se refiere al título de Máster en Rehabilitación Arquitectónica tiene como competencias específicas del egresado las siguientes:

- Capacidad para la intervención en el Patrimonio edificado: aptitud o capacidad para intervenir e el patrimonio edificado, en edificios con valor histórico, coordinar estudios históricos sobre ellos elaborar sus planes directores de conservación y redactar y ejecutar proyectos de restauración y rehabilitación.*
- Protección del Patrimonio edificado: aptitud o capacidad para realizar tareas de catalogación monumental, definir medidas de protección de edificios y conjuntos históricos y redactar planes de delimitación y conservación de ellos*
- Conservación de la obra pesada: aptitud o capacidad para analizar, controlar la calidad, definir condiciones de mantenimiento y reparar las estructuras de edificación, y las cimentaciones ,*
- Aptitud o capacidad para analizar, controlar la calidad, definir las condiciones de mantenimiento de las instalaciones de la edificación.*
- Conservación de obra gruesa y acabada: aptitud o capacidad para analizar, controlar la calidad y definir las condiciones, mantenimiento y medidas de intervención en los sistemas de divisiones interiores, carpintería y demás obra acabada de interior, así como en los cerramientos, cubiertas, etc.*
- Crítica arquitectónica: aptitud o capacidad para analizar el patrimonio edificado y para explicar los precedentes formales*

Para garantizar la calidad de estos objetivos la Escuela, en sus diferentes niveles organizativos, y además de la Junta de Escuela, tiene establecidos los siguientes órganos:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-06</p>
---	--	---	---------------------------------------

Para el título de Arquitecto.- La Comisión de Planes de Estudio, que tiene la Composición siguiente:

Director
Subdirectora-jefe de estudios
Subdirector-coordinador encargado de la docencia de los cursos
Area Matemática Aplicada y PRCC
Área Composición Arquitectónica
Área Construcciones Arquitectónicas
Área Expresión Gráfica Arquitectónica
Área Mecánica de Medios Cont. Y Teoría de Estructuras.
Área Proyectos Arquitectónicos
Área Urbanística y Ordenación del territorio
Estudiante
Estudiante
Estudiante
Estudiante
Personal de Administración y Servicios
Secretario de la ETSA

Para el título de Máster en Urbanismo.-La comisión específica del título que está formada por:

Coordinador del Máster
Area de Proyectos Arquitectónicos
Area de Urbanística y OT
Area de Urbanística y OT

Para el título de Máster en Rehabilitación Arquitectónica.-La comisión específica del título que está formada por:

Coordinador del Máster y Departamento de Construcciones Arquitectónicas
Departamento de Representación y Teoría Arquitectónicas
Departamento de Tecnología de la Construcción
Departamento de Composición

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSA C ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-06</p>
---	--	--	------------------------

Departamento de Métodos Matemáticos y de representación
ETSA- Secretario
ETSA-Subdirectora-Jefe Estudios

Los grupos de interés definidos en MSGIC-04 participan de la siguiente manera: El alumnado, el PDI y el PAS de la Escuela a través de su representación en la Junta de Centro y Comisión Permanente, así como en las diferentes comisiones que se enunciaron anteriormente y, en particular, en la Comisión de Plan de Estudios. Su participación en la Comisión de Plan de Estudios se describe en el siguiente cuadro:

Grupo de interés	Cauces de participación
Profesorado	Siete profesores representando a cada una de las áreas de conocimiento con docencia en el centro.
Estudiantes	Cuatro estudiantes elegidos entre los estudiantes representantes en la Junta de Escuela
Personal de Administración y Servicios	Un PAS elegido entre los representantes de PAS en la Junta de Escuela
ED de la Universidad	Un representante de la UTC
Empleadores, Administraciones públicas y sociedad en general	No tienen representación directa en la comisión pero se les pasa una encuesta donde se les pregunta sobre la formación de los titulados. Posteriormente se les remiten los resultados de las encuestas y informa de las mejoras realizadas a los que deseen formar parte de las bases de datos creadas a tal fin.
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia	No tienen representación directa en la comisión, pero hay una continua relación entre la Escuela y el Colegio que permite un intercambio continuo de información. Por otra parte el colegio participa también en la elaboración de encuestas y en el seguimiento de los egresados.

Además Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad de A Coruña, en el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones y el Colegio

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-06</p>
--	--	---	------------------------

de Arquitectos es consultado por la Escuela ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su ED.

Así mismo la Escuela tiene determinados los procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de sus objetivos y competencias asociadas.

- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información que le permite valorar el mantenimiento de sus objetivos, su actualización o renovación, mediante consultas a los elementos de la sociedad implicados: (empleadores, administraciones públicas), a los egresados y al Colegio Oficial de Arquitectos. Así mismo se está en contacto permanente con las otras escuelas de Arquitectura, mediante las reuniones de directores, en las que se estudian todos los temas relativos a la titulación y a la adaptación de la misma a las exigencias del mercado de trabajo y de la sociedad.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y al diseño de los títulos y sus objetivos (MSGIC-05)
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión anual de los objetivos (MSGIC-05)
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés (MSGIC-04) sobre la calidad de las enseñanzas.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 6. OBJETIVOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-06</p>
--	--	---	------------------------

PC14. *Objetivos del plan de estudios*

PC12. *Información pública.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-07</p>
---	--	---	------------------------

ÍNDICE

7.1 OBJETO.

7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

7.4 DESARROLLO

Procedimientos:

PC12. Información pública.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-07</p>
--	--	---	------------------------

7.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC comprobar que la planificación de la enseñanza (materias, estructura temporal, recursos humanos y materiales etc.) es coherente con los objetivos del plan de estudios y permite el desarrollo que asegure su consecución.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos oficiales dependientes de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC:

Arquitecto

Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad.

Máster en Rehabilitación Arquitectónica

7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Leyes y Normas procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC),:
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la UDC.
- Reglamentos de la Universidad:
 - Normativa de Gestión Académica 2007/2008
 - Reglamento sobre la libre elección
 - Normativa de convalidaciones y adaptaciones
 - Normas de calificaciones y actas

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-07</p>
---	--	---	---------------------------------------

- Reglamento de evaluación por compensación
- Procedimiento para matrícula y calificación de créditos por equivalencia a prácticas en empresas
- Reglamento de premios extraordinarios
- Programa de intercambio de estudiantes
- Reglamento de los estudios de posgrado oficiales
- Reglamento de gestión de la movilidad de estudiantes
- Normativa académica de evaluaciones, de calificaciones y de reclamaciones
- Estatuto del estudiantado
- Reglamentos de la E.T.S. Arquitectura:
 - Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
 - Reglamento del Proyecto Fin de Carrera.
 - Normas para la realización de prácticas en empresas
- Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones
- Funciones de la CGCC.

7.4. DESARROLLO.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, para garantizar la calidad de su planificación de la enseñanza, cuenta con mecanismos que le permite el desarrollo que asegure su consecución.

Con referencia a la planificación de la enseñanza, en el Centro existe una planificación del desarrollo del plan de estudios (materias, estructura temporal, recursos humanos y materiales necesarios etc.) que permite cumplir con los objetivos previstos.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA ETSAC</p>		<p align="center">MSGIC-07</p>
---	---	---	---------------------------------------

Los programas de cada materia son aprobados por el Departamento correspondiente y recogen los elementos identificativos de la enseñanza y de la materia; es decir, incluyen todos los apartados referidos en la guía ECTS sobre objetivos, contenidos, metodologías de aprendizaje etc. Estos programas están disponibles en el Centro y son coherentes con los objetivos del plan de estudios. En ellos, se incluye además la información referida a la metodología de evaluación prevista, la existencia de mecanismos que faciliten la movilidad del estudiantado y profesorado y la planificación de las prácticas en empresas o instituciones (cuando formen parte de los objetivos de la enseñanza) con el fin de garantizar una óptima planificación de la enseñanza.

Para garantizar la calidad de estos objetivos la Escuela, en sus diferentes niveles organizativos, tiene establecidos, además de la Junta de Escuela, los siguientes órganos:

Para el título de Arquitecto.- La Comisión Permanente y la Comisión Docente, cuya composición y funciones se describieron en MSGIC-02.

Para el título de Máster en Urbanismo.-La comisión específica del título que está descrita en MSGIC-06,

Para el título de Máster en Rehabilitación Arquitectónica.-La comisión específica del título que está descrita en MSGIC-06,

Los grupos de interés definidos en MSGIC-04 participan de la siguiente manera: El alumnado, el PDI y el PAS de la Escuela a través de su representación en la Junta de Centro y en particular en la Comisión Permanente y en la Comisión Docente Su participación en la Comisión Permanente se describe en el siguiente cuadro:

Grupo de interés	Cauces de participación
Profesorado	Diez profesores representando a las áreas de conocimiento con docencia en el centro.
Estudiantes	Siete estudiantes elegidos entre los estudiantes representantes en la Junta de Escuela

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>	 <p align="center">ETSAC</p> <p align="center"><small>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</small></p>	<p align="center">MSGIC-07</p>
---	--	--	---------------------------------------

Personal de Administración y Servicios	Un PAS elegido entre los representantes de PAS en la Junta de Escuela
Empleadores, Administraciones públicas y sociedad en general	No tienen representación directa en la comisión participando en la realización de las prácticas externas mediante los correspondientes convenios.
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia	No tienen representación directa en la comisión, pero hay una continua relación entre la Escuela y el Colegio que permite un intercambio continuo de información. Por otra parte el colegio participa también en la realización de las prácticas externas.

Además Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad de A Coruña, en el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones y el Colegio de Arquitectos es consultado por la Escuela ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su ED.

Así mismo la Escuela tiene determinados los procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de la planificación de sus enseñanzas.

- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información que le permite valorar el mantenimiento de su planificación, su actualización o renovación, a través de las encuestas realizadas a estudiantes, egresados y profesores y de las sugerencias recibidas de los miembros de la propia comunidad universitaria de la escuela, así como de las opiniones manifestadas en las reuniones de las correspondientes comisiones.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la planificación de sus enseñanzas, mediante las comisiones de Garantía de Calidad, Permanente y Docente.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión anual de la planificación de sus enseñanzas, mediante las comisiones de Garantía de Calidad, y Permanente

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 7. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA ETSAC</p>		<p>MSGIC-07</p>
---	---	---	------------------------

-La Escuela rinde cuentas a los grupos de interés (MSGIC-04) sobre la planificación de las enseñanzas de la siguiente forma: El ED del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro y de la Comisión Permanente en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de las mismas. Además, después de cada reunión en la que se toman decisiones sobre la planificación de la enseñanza la Escuela publica los acuerdos en los tabloneros de anuncio dedicados a los temas académicos y en su página web (www.udc.es/etsa), y se comunica a través de correo electrónico a los profesores y representantes de alumnos. En cuanto a la planificación relativa a la realización de prácticas externas, la Escuela mantiene una relación fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan, especialmente el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC12. *Información pública.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

PC06. *Planificación y desarrollo de las enseñanzas.*

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-08</p>
---	---	---	------------------------

ÍNDICE

- 8.1. OBJETO.
- 8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 8.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

- PC05. Orientación a estudiantes.
- PC10. Orientación profesional.
- PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- PC12. Información pública.
- PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	07/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-08</p>
---	---	---	------------------------

8.1. OBJETO.

En este documento se describe cómo la ETSA de la UDC orienta sus actividades docentes al aprendizaje de su alumnado, partiendo de información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y su mejora continua.

8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las titulaciones oficiales de las que es responsable la ETSA de la UDC.:

Arquitecto

Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad.

Máster en Rehabilitación Arquitectónica

8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Leyes y Normas procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC):
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
 - Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la UDC.
- Reglamentos de la Universidad:
 - Orden por la que se regula el acceso de estudiantes al Sistema Universitario Gallego (SUG)
 - Normativa de Admisión de alumnos
 - Normativa de Gestión Académica 2007/2008
 - Reglamento sobre la libre elección
 - Normativa de convalidaciones y adaptaciones

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA ETSA</p>		<p>MSGIC-08</p>
---	---	---	------------------------

- Normas de calificaciones y actas
- Reglamento de evaluación por compensación
- Procedimiento para matrícula y calificación de créditos por equivalencia a prácticas en empresas
- Reglamento de premios extraordinarios
- Programa de intercambio de estudiantes
- Reglamento de los estudios de postgrado oficiales
- Reglamento de gestión de la movilidad de estudiantes
- Normativa académica de evaluaciones, de calificaciones y de reclamaciones
- Estatuto del estudiantado
- Reglamentos de la ETS Arquitectura:
 - Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
 - Reglamento del Proyecto Fin de Carrera.
 - Normas para la realización de prácticas en empresas
- Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

8.5. DESARROLLO.

La ETSA de la UDC, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés (MSGIC-04) en cuanto a sus tareas de enseñanza aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permiten comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.

En consecuencia:

- Dispone de los siguientes sistemas de información:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA ETSA</p>		<p>MSGIC-08</p>
---	---	---	------------------------

A través de la página web de la Universidad (<http://www.udc.es/estudiantes>) y de los correspondientes Servicios de la Universidad:

Servicio de Estudiantes.- Admisión, Becas y ayudas, seguros, guía del estudiante,...

Servicio de Gestión Académica.- Matrícula, Convalidaciones, Libre elección, normativa académica,..

Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante.- Premios, Servicios y programas de apoyo al universitario, representación en órganos de gobierno, derechos y deberes, garantías jurídicas, aulas de estudio, Bolsas de trabajo,..

Oficina de Relaciones Internacionales.- Programas de Intercambio

Servicio de Extensión Universitaria.- Deportes, Aula de teatro, Actividades culturales,...

Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa: Cursos, Seminarios,...

A través de la página web del Centro (<http://www.udc.es/etsa>) y de los diferentes tablones de anuncios se informa de todos los temas enunciados anteriormente y, en concreto, en lo relativo a la Escuela, como es:

- Normativas de la universidad que afectan a los alumnos matriculados en la escuela, según se referencia en el apartado 8.3.
- Normativas de la propia Escuela, según se referencia en el apartado 8.3.
- Horarios de Clase y tutorías
- Calendarios de exámenes
- Normas de uso del Laboratorio de Diseño, Aula Net, Laboratorios, Biblioteca,..
- Convenios de Intercambio Nacionales e Internacionales
- Convenios de Prácticas en Empresas
- Conferencias, Exposiciones y actividades culturales, en general

Así mismo en la Administración del Centro se informa sobre todo lo relativo a la Gestión Académica.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-08</p>
---	---	---	------------------------

De esta forma el estudiante (futuro o actual) tiene información completa referida a:

1. Definición de perfiles de ingreso/ egreso
2. Admisión y matriculación
3. Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
4. Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes
6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes
7. Orientación profesional

Así mismo, la Escuela:

- Se dota de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados, a través de la CGIC, cuya composición y funciones se describen en MSGIC-03, y de las comisiones permanente, Docente, de Convalidaciones, de Biblioteca y de Cultura, descritas en MSGIC-02
- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad y que son aprobados por la Junta de Escuela (MSGIC-02) a propuesta de las distintas comisiones citadas en el apartado anterior, siempre que no correspondan a órganos superiores como el Consejo de Gobierno.
- Define cómo se realiza el control, revisión anual y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes, lo que se realiza por la Comisión de Calidad (MSGIC-03) y/o por las Comisiones Permanente y Docente (MSGIC-02). En los casos concretos de los programas de movilidad la responsabilidad directa es de la Subdirector/a-Jefe de Estudios a la que también corresponden todas las funciones relacionadas con la organización

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 8. ORIENTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS A LOS ESTUDIANTES DE LA ETSA</p>		<p>MSGIC-08</p>
---	---	---	------------------------

académica, según se describe en MSGIC-02. Las prácticas externas están bajo la responsabilidad directa del/de la Subdirector/a de Coordinación (MSGIC-02), que informa periódicamente a la Comisión Permanente y, en su caso, a la comisión Docente del desarrollo de las mismas, así como de las reclamaciones o incidencias existentes. La responsabilidad de los temas culturales y de la información recae en el/la Subdirector/a de Cultura (MSGIC-02),

- Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
- Identifica en qué forma los grupos de interés (MSGIC-04) participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes, mediante las comisiones descritas en MSGIC-07
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes (MSGIC-07)

.Los perfiles de ingreso en la ETS de Arquitectura se describen en MSGIC-09 y los de egreso están descritos en MSGIC-06. Los procedimientos están recogidos en PC03 y PC13, de la misma forma que lo relativo a la medición y análisis de resultados y reclamaciones están en el PM01 y PA04.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de la ETSA de la UDC, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

PC05. *Orientación a estudiantes.*

PC10. *Orientación profesional.*

PA04. *Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.*

PC12. *Información pública.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-09</p>
---	---	--	---------------------------------------

ÍNDICE

- 9.1. OBJETO.
- 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.
- 9.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.

PC12. Información pública.

PC15. Política y procedimientos de admisión

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LA ETSAC</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-09</p>
---	--	--	------------------------

9.1. OBJETO.

En este documento se describe cómo la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC define la política, procedimientos, criterios y perfil de ingreso de estudiantes y su difusión, así como los procedimientos de revisión de los criterios de admisión y de su aplicación práctica.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el alumnado que accede a los títulos impartidos en la Escuela:

Arquitecto

Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad.

Máster en Rehabilitación Arquitectónica

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- R.D. 69/2000 de 21 de Enero, sobre procedimientos de selección para el ingreso en centros universitarios.
- Orden por la que se regula el proceso de incorporación de los estudiantes al nivel universitario de enseñanza en los centros de las tres universidades gallegas.
- Estatutos de la UDC.
- Normas de admisión para el alumnado de nuevo ingreso en la UDC
- Directrices generales para la elaboración de programas formativos.
- Reglamento de los estudios de postgrado oficiales
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

9.4. DESARROLLO.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés (MSGIC-04) en cuanto a sus tareas de enseñanza aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-09</p>
---	---	--	------------------------

se dota de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.

En consecuencia:

- Se dota de mecanismos que le permitan definir la política, procedimientos, criterios y perfil de ingreso de los estudiantes.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de la política, procedimientos, criterios y perfil de ingreso de los estudiantes.
- Identifica en qué forma los grupos de interés (MSGIC-04) participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con la política y procedimientos de admisión.

Para concretar los tres apartados anteriores es necesario tratar separadamente la titulación de Arquitecto de las dos titulaciones de postgrado.

En lo que se refiere a la Titulación de Arquitecto, la relación de requisitos tanto académicos como administrativos que deben reunir los aspirantes a ingresar viene determinada por el R.D. 69/2000 que se cita en la documentación de referencia de este capítulo, y por sus disposiciones de desarrollo. El mecanismo y procedimientos del proceso de selección vienen establecidos por la Orden de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se regula el proceso de incorporación de los estudiantes al nivel universitario de enseñanza en los centros de las tres universidades gallegas, y es coordinado por la Comisión Inter. Universitaria de Galicia (CIUG). La información a los grupos de interés, que en este caso son los propios aspirantes al acceso y sus familias se da a través de la CIUG, mediante su página web y la publicación de una guía en soporte papel; la propia universidad, a través de su página web y del servicio de Estudiantes, y la Escuela desde su página web, su Administración y en los tablones de anuncio del centro.

Por otra parte la información relativa al perfil de la carrera y a sus salidas profesionales se proporciona a los estudiantes antes de su ingreso mediante unas Jornadas de Orientación que organiza la universidad en colaboración con el

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-09</p>
---	---	--	---------------------------------------

Ayuntamiento de A Coruña, y en las que participa la Escuela. Además se editan folletos informativos en los que figura el plan de estudios y las salidas profesionales, además de los requisitos adecuados para cursar estas enseñanzas.

En cuanto a los Programas de Postgrado la situación es la siguiente:

Postgrado en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad:

La selección la realiza una comisión específica, que se indica a continuación:

<p>Comisión de selección:</p> <p>Coordinador del máster:</p> <p>2 Vocales de las áreas del Departamento</p> <p>Secretario/a del Dep. de Proyectos</p> <p>Arquitectónicos y Urbanismo</p> <p>Administrador/a de la ETSAC</p>

El perfil de ingreso se detalla a continuación:

Perfil de ingreso	
Titulación	Requisitos de admisión según la vía de acceso
Arquitectos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	<p>Personas con conocimientos y titulación con competencias en la materia:</p> <p>por parte de la comisión de selección que valorará los conocimientos necesarios para la admisión.</p> <p>A selección, con base en la especialización y el expediente académico, se realiza en función del expediente académico y méritos Según el baremo y criterios publicados</p>

La información se proporciona desde la Página web y las dependencias administrativas tanto de la Universidad, como de la ETSAC y del Departamento

	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LA ETSA</p>		<p>MSGIC-09</p>
---	---	---	------------------------

responsable del Programa. También se editan folletos con el plan de estudios, los criterios de admisión, la importancia de los estudios y las salidas profesionales y se publica información en los medios de comunicación. Durante la fase previa al comienzo de curso un profesor del Departamento de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo y una persona de Administración de la ETSA hacen la acogida a los alumnos y les facilitan toda la información que necesitan.

Postgrado en Rehabilitación Arquitectónica.

La selección la realiza la comisión académica específica de estos estudios, que fue descrita en MSGIC-06.

Las titulaciones exigidas para el acceso son: Arquitectura o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

La selección, con base en la especialización y el expediente académico, se realiza en función del expediente académico y méritos, según el baremo y criterios publicados

La información se proporciona desde la Página web y las dependencias administrativas tanto de la Universidad, como de la ETSA y del Departamento responsable del Programa. También se editan folletos con el plan de estudios, los criterios de admisión, la importancia de los estudios y las salidas profesionales y se publica información en los medios de comunicación.

Tanto en el máster de Urbanismo como en el de Rehabilitación se evalúan cada curso académico los procedimientos de admisión, por sus comisiones específicas de gestión del POP (MSGIC-06) y por la Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA (MSGIC-03).

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 9. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-09</p>
---	---	--	------------------------

PA04. *Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.*

PC12. *Información pública.*

PC15. *Política y procedimientos de admisión*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-10</p>
---	--	---	------------------------

ÍNDICE

10.1. OBJETO.

10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

10.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.

PC12. Información pública.

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-10</p>
---	--	---	------------------------

10.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del MSGIC de la ETSA de la UDC es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Este capítulo es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UDC, pues las actuaciones están centralizadas básicamente desde el Vicerrectorado de Profesorado (VP), Vicerrectorado de Calidad y Nuevas Tecnologías (VCNT), desde el CUFIE y desde Gerencia.

10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) así como el de administración y servicios que está adscrito a la ETSA de la UDC.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Estatutos de la UDC
- Reglamento de Régimen Interno de la ETSA
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Documentación específica referida a PDI:
 - Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-10</p>
---	--	---	------------------------

- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios
- Decreto 55/2004, de 4 de marzo, por el que se establecen las retribuciones adicionales vinculadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del profesorado universitario
- Normativa de permisos y licencias del personal docente e investigador
- Normativa sobre méritos docentes (quinquenios)
- Normativa de actuación de la Comisión de evaluación de méritos docentes
- Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado
- Normativa que regula los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios
- Convenio colectivo para el personal docente e investigador laboral de las universidades públicas de Galicia
- Proceso de evaluación del profesorado de la UDC.
- Documentación específica referida a PAS:
 - Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia
 - El Convenio colectivo
 - Resolución Rectoral de 23 de noviembre de 2006 que regula la jornada, horario de trabajo, vacaciones y concesión de permisos y licencias del PAS
 - Instrucción de 15 de octubre de 2007 por la que se modifica la Instrucción 2/2006 para el nombramiento de PAS funcionario en comisión de servicios

10.4. DESARROLLO.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-10</p>
--	--	---	---------------------------------------

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC y la propia Universidad, conscientes de que deben garantizar y mejorar la calidad tanto de su personal académico como del personal de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, bien la ETSA como Centro o bien la UDC en conjunto:

En lo referente al PDI:

- Se dota de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal. Aunque las competencias para determinar las necesidades de personal docente e investigador corresponden a los Departamentos que imparten docencia en la Escuela, ésta, a través de su Comisión Permanente (MSGIC-02) en la que están representados todos los departamentos, recibe y transmite información sobre las posibles necesidades de cobertura de docencia.
- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento, lo que realiza a través de los resultados de las encuestas de Evaluación Docente, de los análisis de las calificaciones en las distintas materias y de las sugerencias realizadas por profesores y alumnos en las distintas comisiones con competencia en el tema, que son la Comisión Docente, la Comisión Permanente (MSGIC-02) y la Comisión de Garantía de Calidad (MSGIC-03)
- Tiene establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-10</p>
---	--	---	---------------------------------------

- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento. En este sentido hay que destacar que corresponde a la Universidad el disponer de estos procedimientos y que, como puede observarse revisando la documentación explicitada en el apartado 10.3, todo lo relacionados con el acceso, evaluación, promoción y reconocimiento está perfectamente regulado y garantizado. En lo que se refiere a la formación está plenamente contemplada en los cursos y actividades que organiza el Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa (CUFIE).
- Identifica el modo en que los grupos de interés (MSGIC-04) (en especial profesores) participan en la definición de la política de personal docente e investigador y en su desarrollo, que se realiza a través de los Consejos de Departamento, ya que no es competencia del Centro, como se dijo anteriormente

Por otra parte, de cara a la promoción, formación y selección del profesorado, es de destacar la importancia que tiene para el PDI de la Universidad el conjugar la docencia con la investigación.

. En lo referente al PAS:

- Se dota de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal de apoyo (PAS) (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal. Aunque las competencias para determinar las necesidades de personal de Administración y Servicios en la Escuela corresponden a la Universidad, que aprueba la RPT en su Consejo de Gobierno, la Escuela, desde su Comisión Permanente (MSGIC-02) en la que están representados todos los estamentos del centro, recibe y transmite información sobre las posibles necesidades de personal de apoyo , tanto para gestión administrativa y académica, como para personal de laboratorios o de Biblioteca, y a través de su dirección transmite a

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-10</p>
--	--	---	---------------------------------------

la Universidad las necesidades que considera deben cubrirse para una debida atención al centro. La participación de los grupos de interés en la Comisión Permanente se describe en el siguiente cuadro:

Grupo de interés	Cauces de participación
Profesorado	Diez profesores representando a las áreas de conocimiento con docencia en el centro.
Estudiantes	Siete estudiantes elegidos entre los estudiantes representantes en la Junta de Escuela
Personal de Administración y Servicios	Un PAS elegido entre los representantes de PAS en la Junta de Escuela
Empleadores, Administraciones públicas y sociedad en general	No tienen representación directa en la comisión. Su representación se consideraría a través del Consejo Social de la Universidad

- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal de administración y servicios, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento, lo que realiza a través de los resultados de las encuestas de satisfacción y de las opiniones expresadas realizadas por profesores y alumnos en las distintas comisiones con competencia en el tema, que son la Comisión Permanente (MSGIC-02) y la Comisión de Garantía de Calidad (MSGIC-03). No obstante no tiene ninguna competencia sobre este tema, y sólo puede realizar propuestas a la Universidad.

- Tiene establecida (la Universidad) una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal de administración y servicios.

- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento. En este sentido hay que destacar que corresponde a la Universidad el disponer de estos procedimientos y que, como puede observarse revisando la documentación explicitada en el apartado 10.3, todo lo relacionados con el acceso, evaluación, promoción y reconocimiento está

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 10. GARANTÍA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-10</p>
--	--	---	---------------------------------------

perfectamente regulado y garantizado. En lo que se refiere a la formación está plenamente contemplada en los cursos y actividades que organiza la Gerencia.

- Identifica el modo en que los grupos de interés (MSGIC-04) (en especial el personal de administración y servicios) participan en la definición de la política de PAS y en su desarrollo, que se realiza a través de la Gerencia ya que no es competencia del Centro, como se dijo anteriormente

En cuanto al procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal (tanto PDI como PAS) corresponde a la Universidad.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la ETSA de la UDC cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.

PC12. Información pública.

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-11</p>
--	--	---	------------------------

ÍNDICE

11.1. OBJETO.

11.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

11.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

11.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

PC12. Información pública.

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).

PA07. Gestión de la prestación de servicios.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-11</p>
---	--	---	---------------------------------------

11.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos por los que la ETSA de la UDC gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de los mismos y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

11.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente de la que es responsable la ETSA de la UDC.

11.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la UDC.

Normas de la Universidad sobre gestión económica y recursos.

RRI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC

MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

11.4. DESARROLLO.

La ETSA de la UDC, conoce que no puede alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por esta razón la ETSA de la UDC, bien ella misma o de forma centralizada:

- Dispone de mecanismos proporcionados por la Universidad, que le permiten obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ETSA</p>		<p>MSGIC-11</p>
---	--	---	------------------------

- Cuenta con procedimientos regulados por la Universidad, que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios. Este se realiza por la Comisión Económica (MSGIC-02), y por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela (MSGIC-03)
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios. Estos procedimientos se llevan a cabo de la siguiente forma: el secretario del centro es el responsable de todo lo relacionado con los recursos materiales, tanto en lo que se refiere a los espacios (aulas, laboratorios, biblioteca,..) como al equipamiento de los mismos, incluidos los recursos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Una vez realizado anualmente el análisis de las adquisiciones y obras necesarias, el secretario lo presenta al equipo de dirección y posteriormente el director hace las correspondientes propuestas a la Comisión Económica. Ésta es la responsable de aprobar aquellos gastos que se realicen a cargo del presupuesto descentralizado de la Escuela. Aquellas otras obras que haya que realizar o la compra de equipamientos que esté fuera de los presupuestos del centro se solicita a la Universidad.
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés (MSGIC-04) en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios. Lo que puede resumirse en los siguientes cuadros:

Para la Comisión Económica:

Grupo de interés	Cauces de participación
Profesorado	Seis profesores uno de cada uno de los Departamentos con docencia en el centro.
Estudiantes	Tres estudiantes elegidos entre los estudiantes representantes en la J.E.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 11. GESTIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-11</p>
--	--	---	---------------------------------------

Personal de Administración y Servicios	Un PAS. El jefe de los servicios administrativos correspondientes
ED de la Universidad	No tiene representación en la comisión, pero participan y condicionan el proceso a través de los órganos superiores de gobierno y de las directrices emanadas tanto de los órganos colegiados como unipersonales
Empleadores, Administraciones públicas y sociedad en general	No tienen representación directa en la comisión. Su representación se consideraría a través del Consejo Social de la Universidad

Para la Comisión de Garantía de Calidad:

Grupo de interés	Cauces de participación
Profesorado	7 profesores, uno de cada área de conocimiento con docencia en la ETSA
Estudiantes	Dos estudiantes elegidos entre los estudiantes representantes en la J.E
Personal de Administración y Servicios	Un PAS elegido entre los PAS de la J.E.
ED de la Universidad	Un representante de la UTC
Empleadores y Egresados	Un titulado
Empleadores, Administraciones públicas y sociedad en general	No tienen representación directa en la comisión pero están representados, dentro de la estructura de la UDC en el Consejo Social y el Consejo de Gobierno

- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso, mediante la Comisión de Garantía de Calidad (MSGIC-03) y la publicación anual de resultados en Iña Memoria de la Escuela.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la ETSA de la UDC, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PC12. *Información pública.*

PA03. *Satisfacción, expectativas y necesidades.*

PA06. *Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).*

PA07. *Gestión de la prestación de servicios.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-12</p>
---	--	--	---------------------------------------

ÍNDICE

12.1. OBJETO.

12.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

12.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

12.4. DESARROLLO.

Procedimientos:

PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.

PC11. Análisis de resultados académicos.

PC08. Movilidad de los estudiantes

PC09. Prácticas externas

PC12. Información pública.

PC13. Inserción laboral.

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: C Garantía Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Com. de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-12</p>
--	--	--	------------------------

12.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del MSGIC de la ETSA de la UDC es presentar cómo el Centro garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés (MSGIC-04), así como cómo se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

12.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones de las que la ETSA de la UDC es responsable de su impartición:

Arquitecto

Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad.

Máster en Rehabilitación Arquitectónica

12.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la UDC.
- Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones
- RRI la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC
- MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Plan estratégico de la ETSA

12.4. DESARROLLO.

La ETSA de la UDC analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permitan garantizar que se

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-12</p>
---	--	--	------------------------

miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la ETSA o centralizada en alguno de los Servicios de la UDC:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés (MSGIC-04) en relación con la calidad de las enseñanzas, mediante información proporcionada por los propios alumnos y profesores del centro, ya por encuestas o sugerencias, ya por su participación en las distintas comisiones del centro, y de forma especial en las Comisiones Permanente y Docente (MSGIC-02) y en la Comisión de Garantía de Calidad (MSGIC-03)
- Cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés (MSGIC-04), a través de las encuestas realizadas a los recién titulados, a los egresados de 2 años, y a los empleadores.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión anual y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados, que corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad (MSGIC-03) y que ya se describieron en el MSGIC-05.
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados función que también corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad (MSGIC-03)
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Los grupos de interés (MSGIC-04) se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados, a través de la Comisión de Garantía de Calidad, según se describe en el siguiente cuadro:

	MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ETSA		MSGIC-12
--	---	---	-----------------

Grupo de interés	Cauces de participación
Profesorado	Siete profesores representando a cada una de las áreas de conocimiento con docencia en el centro.
Estudiantes	Dos estudiantes elegidos entre los estudiantes representantes en la Junta de Escuela
Personal de Administración y Servicios	Un PAS elegido entre los representantes de PAS en la Junta de Escuela
ED de la Universidad	Un representante de la UTC
Empleadores y Egresados	Un titulado
Empleadores, Administraciones públicas y sociedad en general	No tienen representación directa en la comisión pero se les pasa una encuesta donde se les pregunta sobre la formación de los titulados. Posteriormente se les remiten los resultados de las encuestas y informa de las mejoras realizadas a los que deseen formar parte de las bases de datos creadas a tal fin.
Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia	No tienen representación directa en la comisión, pero hay una continua relación entre la Escuela y el Colegio que permite un intercambio continuo de información. Por otra parte el colegio participa también en la elaboración de encuestas y en el seguimiento de los egresados. También recibe la memoria anual.

En cuanto al procedimiento para rendir cuentas decir que, anualmente, la Escuela elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, publica en su página web (www.udc.es/etsa), en la que recoge los resultados obtenidos, así como las principales las actividades realizadas, los resultados académicos alcanzados en el curso anterior y que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes, y se comunica a través de correo electrónico la publicación de la citada memoria. Posteriormente está previsto hacer una edición en soporte papel que se depositará en la Biblioteca del centro para su consulta por todos los miembros de la Escuela. Así mismo se enviarán ejemplares de la misma a las Administraciones Públicas relacionadas con la Escuela, a los empleadores y al COAG.

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 12. ANÁLISIS Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-12</p>
---	--	---	---------------------------------------

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la ETSA de la UDC, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

PE01. *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.*

PC11. *Análisis de resultados académicos.*

PC08. *Movilidad de los estudiantes*

PC09. *Prácticas externas*

PC12. *Información pública.*

PC13. *Inserción laboral.*

PA03. *Satisfacción, expectativas y necesidades.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para la ETSA de la UDC, en tanto que la planificación estratégica elaborada por la ETSA le obliga a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir a UTC para su análisis y planificación por parte del VCNT.

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-13</p>
--	---	---	------------------------

ÍNDICE

13.1. OBJETO.

13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

13.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

13.4. DESARROLLO.

Procedimientos

PE01. Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.

PE02. Política de personal académico y de administración y servicios.

PC01. Oferta formativa.

PC02. Revisión y mejora de las titulaciones.

PC03. Perfiles de ingreso y captación de estudiantes.

PC04. Selección, admisión y matriculación de estudiantes.

PC05. Orientación a estudiantes.

PC06. Planificación y desarrollo de las enseñanzas.

PC07. Evaluación del aprendizaje.

PC08. Movilidad de los estudiantes.

PC09. Prácticas externas.

PC10. Orientación Profesional.

PC11. Análisis de resultados académicos.

PC12. Información pública.

PC13. Inserción laboral.

PA01. Gestión de los documentos y las evidencias.

PA03. Satisfacción, expectativas y necesidades.

PA04. Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.

PA05. Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p align="center">MSGIC-13</p>
---	---	---	---------------------------------------

PA06. Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).

PA07. Gestión de la prestación de servicios.

PM01. Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/2008	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por: Comisión de Garantía de Calidad de la ETSA	Revisado por:
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 25/04/2008	Fdo. Miguel González Valeiro Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/2008
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director Fecha: 25/04/2008	Fdo. José M ^a Barja Pérez Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 25/04/2008

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-13</p>
---	---	---	---------------------------------------

13.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es indicar cómo la ETSA de la UDC garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones y programas.

13.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones de las que es responsable la ETSA de la UDC.
Arquitecto
Máster en Urbanismo: Planes y Proyectos. Del territorio a la ciudad.
Máster en Rehabilitación Arquitectónica

13.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la UDC.
RRI de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UDC
Normas de la ANECA y ACSUG relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones
MSGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

13.4. DESARROLLO.

La ETSA de la UDC publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la UDC:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas, como se ha descrito en MSGIC-05, MSGIC-06 y MSGIC-07

	<p align="center">MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p align="center">CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>		<p align="center">MSGIC-13</p>
--	---	---	---------------------------------------

- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (MSGIC-4) (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de:

- Oferta formativa
- Objetivos y planificación de las titulaciones.
- Políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Movilidad.
- Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés (MSGIC-04)).

- Estos procedimientos están descritos en: MSGIC-03,04,05,06,07,08,09,10y 11.

- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés (MSGIC-04), que se hace por la Comisión de Garantía de Calidad según se ha descrito en los capítulos anteriores.

- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

Para cumplir las funciones anteriores, el SGIC de la ETSA de la UDC, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

 <p>UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UDC</p> <p>CAPÍTULO 13. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LAS TITULACIONES IMPARTIDAS EN LA ETSA</p>	 <p>ETSAC ESCOLA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA UNIVERSIDADE DA CORUÑA</p>	<p>MSGIC-13</p>
--	---	---	------------------------

PE01. *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad.*

PE02. *Política de personal académico y de administración y servicios.*

PC01. *Oferta formativa.*

PC02. *Revisión y mejora de las titulaciones.*

PC03. *Perfiles de ingreso y captación de estudiantes.*

PC04. *Selección, admisión y matriculación de estudiantes.*

PC05. *Orientación a estudiantes.*

PC06. *Planificación y desarrollo de las enseñanzas.*

PC07. *Evaluación del aprendizaje.*

PC08. *Movilidad de los estudiantes.*

PC09. *Prácticas externas.*

PC10. *Orientación Profesional.*

PC11. *Análisis de resultados académicos.*

PC12. *Información pública.*

PC13. *Inserción laboral.*

PA01. *Gestión de los documentos y las evidencias.*

PA03. *Satisfacción, expectativas y necesidades.*

PA04. *Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.*

PA05. *Gestión del personal académico y de apoyo (captación y selección, formación y evaluación y promoción).*

PA06. *Gestión de los recursos materiales (selección de proveedores, adquisición y mantenimiento).*

PA07. *Gestión de la prestación de servicios.*

PM01. *Medición, análisis y mejora: análisis de resultados.*

ÍNDICE

Glosario.

Siglas utilizadas.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
1	14/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
2	18/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la Comisión de Evaluación

Elaborado por:	Revisado por:
Fdo. José Manuel Casabella López Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Fecha: 25/04/08	Fdo.- Miguel González Valero Director de la Unidad Técnica de Calidad Fecha: 25/04/08
Aprobado por:	Visto Bueno
Fdo. Xosé Manuel Casabella López Director: Fecha: 25/04/08	Fdo. José María Barja Pérez Rector de la Universidad de A. Coruña Fecha: 25/04/08



GLOSARIO

Acreditación: la acreditación es el proceso por el que una agencia garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cumplen los requisitos preestablecidos de calidad.

Directriz: conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

Documento: información y su medio de soporte. (Norma ISO 9000:2005. Fundamentos y vocabulario).

Estrategia: conjunto de acciones y comportamientos de las personas, equipo y organismo responsable, coordinados y orientados para la consecución de los objetivos establecidos.

Garantía de calidad: todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla las acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

Grupo de interés: Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, padres, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general.

Mejora continua: Concepto empleado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización para avanzar en la calidad.

Movilidad: posibilidad o acción de estudiantes, profesores o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de estudiantes, el programa de movilidad debe llevar asociado la exigencia de reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

Objetivos de calidad: relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, oferta formativa, unidad o servicios que se evalúan.

Personal académico: personal de los cuerpos docentes universitarios que desarrolla actividad docente e investigadora.

Personal de administración y servicios: personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

Planificación: Proceso por el cual, el equipo, personas u organismos responsable de la enseñanza, diseña las estrategias para la consecución de los objetivos de la misma (debe ser sistemática y periódica).

Política de calidad: intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas.



Prácticas externas: conjunto de actividades de formación, realizadas por los alumnos en empresas o instituciones, destinadas a desarrollar la vertiente práctica y profesional del programa de formación. Siendo éstas de carácter obligatorio o voluntario y reconocidas o no curricularmente.

Procedimiento: forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso (Norma ISO 9000:2005. Fundamentos y vocabulario).

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman entradas en salidas (Norma ISO 9000:2005. Fundamentos y vocabulario).

Programa de inserción laboral: proyecto regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.

Resultados: consecuencias de los procesos relacionados con las actividades desarrolladas por el Centro.

Sistema de Garantía de la Calidad: conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas, así como la relación existente entre dichas actividades.

SIGLAS UTILIZADAS

ACSUCYL: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

ACSUG: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

AQU: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

CANP: Centro Andaluz de Prospectiva

CEGES: Centro de Estudios en Gestión de la Educación Superior

CGCC: Comisión de Garantía de Calidad del Centro

CUFIE: Centro Universitario de Formación e Innovación Educativa

ED: Equipo de Dirección

EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.

ETSA: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

FUAC: Fundación Universidad de A Coruña

GADU: Guía de Armonización de la Docencia Universitaria

JE: Junta de Escuela

LERD: Lugar de Entrega y Recogida de Información



LOMLOU: Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades

LOU: Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades

MEC: Ministerio de Educación y Ciencia

MSGIC: Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad

ORI: Oficina de Relaciones Internacionales

PAS: Personal de administración y servicios.

PDI: Personal docente e investigador

POD: Plan de Organización Docente

PRCC: Profesor/a Responsable de Calidad y Convergencia

RD: Real Decreto

RPT: Relación de Puestos de Trabajo

RRI: Reglamento de Régimen Interno

RUCT: Registro de Universidades, Centros y Títulos

SAE: Servicio de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo a los universitarios

LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

SAPE: Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante

SEINFE: Servicio de Información y Estadística

SGIC: Sistema de Garantía Interna de Calidad

SIC: Servicios de Informática y Comunicaciones

SNL: Servicio de Normalización Lingüística

UDC: Universidad de A Coruña

UTC: Unidad Técnica de Calidad

VCNT: Vicerrectorado de Calidad y Nuevas Tecnologías

VE: Vicerrectorado de Estudiantes

VOAT: Vicerrectorado de Organización Académica y Titulaciones

VP: Vicerrectorado de Profesorado